INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 68/14
FECHA	28/11/2014					
INSTITUCIÓN	Gobernación Departamental de Concepción.					
AUTORIDAD FIRMANTE	Quim. Fco. Luis Adolfo Urbieta, Gobernador.					
Expediente Nº	10.754/14					
CONTRATO Nº	14/2013					
FECHA CONTRATO	11/09/2013					
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 05/2013.					
OBJETO	"*Pavimentaciones en el Departamento de Concepción*".					
CONTRATISTA	***"TAPERÁ CONSTRUCCIONES".***					
REPRESENTANTE	**Jose Domingo González Peña**.					
R.U.C.	435139-8					
MONTO CONTRATADO	Gs. 1.246.844.047.- Gs. 238.214.450 (Ampliación).-					
ID LLAMADO Nº	258572/13					
C.C. N°	LP-22001-13-77573 AC-22001-14-12988					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
				X		

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/07, artículo 3 inciso c) de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público[1], la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar una

[1] Art. 10. Ley N° 3439/07. "***De las funciones de la Dirección de Verificaciones de Contratos***", establece como una de las funciones de esta dependencia *"...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos…".*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN** y la firma **TAPERA CONSTRUCCIONES de JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ PEÑA**, para *"Pavimentaciones en el Departamento de Concepción"*, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2013, **Lotes N° 1** y **2**.

La verificación se inició de Oficio, teniendo en cuenta la trascendencia económica y/o social del objeto del presente contrato.

1.2. Por nota DNCP/DVC Nº 23306/14 de fecha 25/07/2014, recibida el 31/07/2014 por la Contratante, se solicitó a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación Departamental de Concepción que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación inherente al contrato:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.*
- *Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.*
- *Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.*
- *Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.*
- *Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).*
- *Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).*
- *Garantías de fiel cumplimiento del contrato.*
- *Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.*
- *Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).*
- *Ofertas presentada del contratista adjudicado.*
- *Constancias de retenciones según contrato.*
- *Libro de Obra.*
- *Estudios, ensayos y/o informes que hubiese requeridos en el PBC.*
- *Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.*
- *En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Teniente Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.

- *Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.*
- *Orden de inicio y/o acta de inicio.*
- *Plano del llamado y/o planos definitivos en el formato Auto CAD o impresos.*
- *Notas entre la Contratante y Contratista.*
- *Fotos de ejecución de la obra si existiere.*
- *Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).*
- *Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).*
- *Oferta completa presentada por el adjudicado.*
- *Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha. Si hubiesen sido requeridos en el PBC.*
- *Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuere expresamente mencionada.*

1.3. Por nota UOC N° 307/2014 de la Gobernación Departamental de Concepción de fecha 07/08/2014 ingresada por mesa de entrada de la DNCP bajo el expediente N° 10.554/14, se solicita una prórroga de tres días hábiles para la presentación de los documentos solicitados según Nota DNCP/DVC Nº 23.306/14 de fecha 25/07/2014.

1.4. Por nota DNCP/DVC Nº 25.382/14 de fecha 11/08/2014 remitida a la Gobernación de Concepción se concede la prórroga solicitada.

1.5. Por nota UOC N° 322/2014 de la Gobernación Departamental de Concepción, de fecha 12/08/2014, ingresada por mesa de entrada de la DNCP bajo el expediente N° 10.754/14 se remiten los documentos solicitados conteniendo **353** fojas.

Los documentos remitidos por la Gobernación de Concepción son los siguientes:

- Informe presentado por la Auditoria Interna.
- Informe presentado por la Secretaria de Obras Públicas, con las documentaciones adjuntadas.
- Informe presentado por la Secretaria de Administración y Finanzas, con las documentaciones adjuntadas.

Abg. Myrta Godoy A.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Dr. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Documentaciones proveídas por la UOC, consistentes en Formulario de Oferta y carpeta de Oferta completa del Proveedor adjudicado, Garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo especificadas en el contrato.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la verificación de los expedientes administrativos remitidos en su oportunidad por la Contratante, específicamente lo referente al Contrato N° 14/2013 suscripto entre la GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN y la firma TAPERA CONSTRUCCIONES de JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ PEÑA, **Lote 1** y **Lote 2**, del presente proceso.

Además, se han efectuado verificaciones *in situ* en los lugares donde se ejecutó la obra del llamado, en fecha 02/09/14, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma adjudicada, cuya Acta de Verificación in situ se adjunta y forma parte del presente informe.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 11/09/13, entre la GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN y la firma ***"TAPERÁ CONSTRUCCIONES" de* JOSE DOMINGO GONZÁLEZ PEÑA**, por la suma de **Gs. 1.246.844.047.** Es resultado del llamado Licitación Pública Nacional N° 05/2013 para "*Pavimentaciones en el Departamento de Concepción*", del cual resultó adjudicada la empresa mencionada en el **Lote 1** (Construcción de Adoquinado en la ciudad de Concepción) y en el **Lote 2** (Empedrado de la calle Don Bosco de la ciudad de Concepción).

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en el Subgrupo de Gastos 520 FF 30 del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2013. La validez de la contratación del ejercicio 2014 estará sujeta a la Aprobación Presupuestaria correspondiente. El sistema de adjudicación fue establecido por **LOTE.-**

3.2. Ejecución del contrato

Con relación al Objeto del Contrato se establece lo siguiente: *"El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la* ***"Construcción de Adoquinado en la ciudad de Concepción y Construcción de Empedrado de la calle Don Bosco de la ciudad de Concepción****"*.

Según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones, en las Condiciones Especiales del Contrato, en cuanto a plazos son los siguientes:

*"**CGC 21.1** El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización serán de 180 (ciento ochenta) días para los Lotes 1, 3 y 4, de 90 (noventa) días para el Lote 2, y **se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras,** emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en el CGC 21.1 y las siguientes:*

a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;

b) *La entrega al Contratista del anticipo".*

Sobre este punto, no se constató la aprobación de los planos por la Municipalidad respectiva, ni se ha encontrado documento alguno que avale la entrega del anticipo correspondiente al contratista.

En cuanto a prórrogas que se pudieran otorgar, el pliego de bases y condiciones, en las Condiciones Especiales del Contrato, establece lo siguiente:

*"**CGC 22.1** Prórroga de los Plazos de Ejecución:*

- *Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: en total 60 (sesenta) días de prórroga como máximo.*
- *Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: en total 30 (treinta) días de prórroga como máximo".*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Myrta Godoy R.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Sobre este punto, el plazo de ejecución sufre algunas variaciones que se darán a conocer en las siguientes páginas.

En cuanto a los lugares en los que deberían ejecutarse las obras correspondientes al llamado en cuestión son los siguientes:

Nº de Lotes	Descripción	Lugar	Distrito
Lote 1	Construcción de Adoquinado en la ciudad de Concepción.	**Calles:** a) Dr. Santos Canillas b) Sgto. Pirelli c) Tte. Cabrera d) Cptan. Braulio Lezcano e) Tte. Semidei. f) Tte. Silvio Rojas g) Mons. Sosa Gaona. h) Lorenzo Medina. i) Padre Marcelino Medina	Concepción
Lote 2	Empedrado de la calle Don Bosco de la ciudad de Concepción.	Calle Don Bosco	Concepción

3.3 Vigencia del Contrato

El contrato fue firmado por las partes el **11/09/2013.** La cláusula quinta de la misma señala: *"El plazo de vigencia de este Contrato será de 300 (trescientos) días para los Lotes 1, y de 210 (doscientos diez) días para el Lote 2, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo".* Es decir que la vigencia del contrato del **Lote 1** debería culminar en fecha **08/07/2014** y del **Lote 2** debería culminar el **09/04/2014**, como ambos lotes fueron adjudicados al mismo contratista, y ambos lotes forman parte del mismo contrato, corresponde que la vigencia del mismo sea de 300 días, por lo tanto la vigencia es hasta el **08/07/2014**.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Programa Anual de Contrataciones

Unidad de Contratación:	UOC CONCEPCION - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN - GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Ejercicio Fiscal:	2013
Id:	258572
Modalidad:	Licitación Pública Nacional
Moneda:	Guaraníes
Ad Referendum:	No
Fecha Estimada:	31/07/2013
Plurianual:	Si
Categoria:	21 - Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles
Nombre:	Pavimentaciones en el Departamento de Concepción

3.4 Ampliación del plazo contractual y modificaciones

La Gobernación Departamental de Concepción y la contratista han suscripto un **Convenio Modificatorio N° 01**[2] del Contrato N° 14/2013 cuya modificación es la siguiente:

"1- En la cláusula 5 – VIGENCIA DEL CONTRATO, del contrato original se amplía la vigencia del Contrato:

5.1 Se amplía el plazo de vigencia del contrato para el Lote 1, en 90 días, por lo que la vigencia total será de 390 (trescientos noventa) días, contados a partir de la suscripción del contrato original.

Las demás disposiciones de la cláusula 5 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

2- En la cláusula 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051) del contrato original, se amplían en algunos rubros al Contrato en base a la siguiente Planilla:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] Folio 21 y 22 Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 14/2013.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ítem No	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Construcción de adoquinado en la ciudad de Concepción				
1.1	Provisión y colocación de pavimento de adoquín hexagonal con junta de dilatación de material asfaltico, con base de arena de h: 15 cm, previa nivelación, compactación y bacheo con ripio de suelo falso. Incluye la construcción de lomadas que determine la fiscalización	m2	2.741	80.000	219.280.000
1.2	Provisión y colocación de cordón de Hormigón, con relleno y apisonado de suelo de la vereda. Incluye remoción de canteros y cordones existentes.	ml	747	24.150	18.040.050
1.4	Limpieza periódica y final	gl	1	894.400	894.400
			Precio Total		238.214.450.-

El monto total a ampliar para el Lote 1 corresponde a la suma de Gs. 238.214.450, (Guaraníes Doscientos treinta y ocho millones doscientos catorce mil cuatrocientos cincuenta) incluidos todos los impuestos.

Las demás disposiciones de la cláusula 6 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

3- En la cláusula 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051), del contrato original, se amplía el plazo máximo de ejecución de obras:

Se amplía el plazo máximo de ejecución de las obras en el Lote 1: en 60 días a partir de la fecha de suscripción de este Convenio Modificatorio N° 01".

De acuerdo a las documentaciones remitidas, el convenio se firmó el **09/05/2014**, es decir que a partir de lo dispuesto en el Convenio Modificatorio N° 01, el contrato sigue vigente hasta la fecha el **06/10/2014** aproximadamente.

Según el Dictamen de Auditoria N° 10/2014 de fecha 05/05/2014: "*El monto a ser ampliado no supera el 20% es decir 249.368.809 de lo establecido originalmente en el contrato y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables que las establecidas.*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La presente ampliación se realizara en los siguientes lugares del Departamento de Concepción:

N°	Descripción	Lugar	Distrito
1	Construcción de Adoquinado en la ciudad de Concepción	**Calles:** a) Tte. Silvio Rojas b) Sarmiento c) Ytororó	Concepción

Las demás disposiciones de la cláusula 7 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

4- En la cláusula 10 – FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto total ampliado del Convenio Modificatorio.

Además se amplía el plazo de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a fin de dar cobertura a la vigencia del contrato según las modificaciones establecidas en el numeral 1 de este Convenio.

Las demás disposiciones de la cláusula 10 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente".

No se constata documentación alguna sobre la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Gobernación Departamental de Concepción y la contratista han suscripto un **Convenio Modificatorio N° 02**[3] del Contrato N° 14/2013 en fecha 27/08/2014 cuya modificación es la siguiente:

En la cláusula 5 – VIGENCIA DEL CONTRATO, del contrato original y del Convenio 01, se amplía la vigencia del Contrato:

Se amplía el plazo de vigencia del contrato original y del Convenio 01, para el Lote 1 en 60 (sesenta) días, por lo que la vigencia total seria de 450 (cuatrocientos cincuenta) días, contados a partir de la suscripción del contrato original.

[3] Publicado en la página del SICP. No se encontró copia entre las documentaciones remitidas por la Gobernación.

EEUU N° 960 Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Las demás disposiciones de la cláusula 5 del Contrato Original no sufren variaciones y rigen para el Contrato Original, Convenio Modificatorio 01 y para este Convenio Modificatorio 02 respectivamente.

2. *En la cláusula 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley 2051/03), del contrato original, se amplía el plazo máximo de la ejecución de obras:*

Se amplía el plazo máximo de ejecución de obras para el Lote I, en 30 (treinta) días, a partir de la fecha de suscripción de este Convenio Modificatorio 02".

Este Convenio Modificatorio 02 se firmó en fecha **27/08/2014**, por tanto la fecha de vencimiento del plazo de ejecución fue el **25/09/2014**. En este caso no se constata ningún tipo de aumento del costo comparado al Convenio Modificatorio anterior y mucho menos si la póliza fue ampliada para dicho efecto.

El Informe de Auditoría Memorándum A.I. N° 23/2014 de fecha 04/08/2014 dice lo siguiente: *"cumplo en informarle que el Lote 1 del Contrato N° 14/2013, se encuentra en etapa de culminación y del Lote 2 la obra ya está terminada, con Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva.*
Las demás disposiciones de la cláusula 7 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original, Convenio Modificatorio N° 01 y para este Convenio Modificatorio N° 02".
Con relación a la ampliación del plazo de entregas, en el CM N° 1 se amplió en 60 días y en el CM N° 2 la ampliación fue de 30 días más, por lo que la ampliación total fue de 90 días, siendo el plazo de entregas original de 180 días se ha concedido una ampliación en plazo del 50%.
Sobre el particular, más arriba se transcribía que las ***CGC 22.1*** establecen como límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: en total 60 (sesenta) días de prórroga como máximo; y, como límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: en total 30 (treinta) días de prórroga como máximo, sin embargo no se adjuntan documentaciones que acrediten debidamente alguna de dichas causas.-

3.5 Requisitos de carácter ambiental

Con relación a los requisitos de carácter ambiental el PBC y el contrato establecen lo siguiente:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Edificio Nacional de Salud Pública - Pte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

5 Requisitos de carácter ambiental

La obra debe ser ejecutada por el contratista, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropólogo y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va ejecutar la obra".

No se constató documentación alguna sobre este punto que acredite que se tomaron las debidas precauciones antes y durante la ejecución de la obra.

3.6 Cumplimiento de obligaciones tributarias.

Se indica a continuación el resultado del estado tributario de la empresa adjudicada según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación, a fin de seguir con la verificación de las documentaciones recibidas.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**435139 - 8**
Nombre Completo / Razón Social	GONZALEZ PE\A JOSE DOMINGO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**GOPJ5015307**

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/05/2013	
921 - VENTAS	01/05/2013	
931 - RETENCIONES	01/05/2013	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos/DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.7 Informe de Auditoria Interna Institucional

El Memorándum A.I. N° 23/2014[4] de fecha 04/08/2014 dice lo siguiente:

*"Con respecto al mismo, cumplo en informarle que el **Lote 1 del Contrato N° 14/2013,** se encuentra en etapa de culminación y del **Lote 2** la obra ya está terminada, con Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva; además informo que se ha establecido una **Ampliación de Contrato del Lote 1 de Gs. 238.214.450** (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones doscientos catorce mil cuatrocientos cincuenta), adjunto copia del **Dictamen de Auditoria N° 10/2014,** del Convenio Modificatorio".*

Se constata en la documentación remitida que existe un dictamen de auditoria[5] de fecha 05/04/2014 en la cual dice lo siguiente:

> *"Dirijo la presente a objeto de elevar dictamen, conforme al **Memorándum SOP 144/14,** remitido por el Ing. Luis Montiel, Secretario de Obras Públicas del Gobierno Departamental, en el cual solicita el Convenio Modificatorio del Contrato **14/13 – Lote 1, "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN",** representada por el Señor José Domingo González Peña, con el objeto de ampliar el monto originalmente pactado, según conforme a la planilla adjunta presentada.*
> *El monto a ser ampliado no supera el 20% de lo establecido originalmente en el contrato y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables que las ya establecidas.*
> *Esta Auditoria no opone reparos, siempre y cuando los extremos alegados por la Secretaria de Obras Públicas fueran debidamente aprobados por la misma, bajo su responsabilidad y corroborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, ajustándose en todo momento a las disposiciones de la **Ley 2051/03 – CONTRATACIONES PÚBLICAS**".*

No se cuenta con un informe de la Auditoria Interna sobre el cumplimiento del contrato.

[4] Foja 01 Memorándum AI N° 23/2014 de Auditoria Interna al Director de la UOC de la Gobernación de Concepción
[5] Foja 02 Dictamen Auditoria N° 10/2014

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP
Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.8 Otros requerimientos: Cronograma y Certificaciones de obras

No se cuenta con un Cronograma de obra actualizado y aprobado, atendiendo a la modificación de los plazos de ejecución de la obra mediante los Convenio Modificatorios N° 01 y 02, de fecha 09/05/2014 y 27/08/2014 respectivamente.

Para el Lote N° 01, fueron remitidos 5 (cinco) Certificados de Obra, los mismos no fueron presentados en forma mensual como se establece en el pliego, existiendo intervalos de más de 2 (dos) meses, inclusive de solo 2 (dos) días entre uno y otro certificado, incumpliendo lo establecido en el Contrato. Se constata que se ha efectuado el cobro de los mismos.

3.9 Recepción Provisoria y Definitiva de obras

Según el PBC sobre el CGC 46.1, 46.4 b) y e) dice lo siguiente: *"La Recepción Provisoria de las Obras serán: total.*

- *Las modalidades de recepción de las obras por etapas: no se aplica una recepción por etapas, pero las certificaciones serán mensuales.*
- *Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisión de las obras será de 10 (diez) días.*
- *Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras según se aclara en las CGC y especificaciones técnicas".*

Según la documentación remitida se constata la recepción provisoria en dos notas de fecha 06/01/2014 y de fecha 10/02/2014 en las cuales se expresa lo siguiente:
"Con la presencia de la Arq. Natalia Abente, en su carácter de Asistente Técnico de la Secretaria de Obras, por parte del Gobierno Departamento de Concepción, y el Sr. José Domingo González, en su carácter de Contratista, por parte de la Empresa Tapera Construcciones, se procede a la Recepción Provisoria de las obras de Lote 2: Empedrado de la Calle Don Bosco de la Ciudad de Concepción".

Y en cuanto a la recepción definitiva en el CGC 47.1 dice lo siguiente: *"tendrá lugar en el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria".*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La obra (Lote 1) aun no fue concluida según se ha podido verificar durante la verificación in situ.

3.10 Verificación *in situ*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley N° 3.439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, motivo por el cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos.

La misma fue llevada a cabo en fecha **02/09/14**, conforme al acta de verificación que se anexa al presente informe. El grupo de trabajo se constituyó en la zona de trabajo, especificado en el PByC, a fin de constatar que si adecuaban a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas.

Al momento de la verificación *in situ* realizada por funcionarios de la DVC, se levantaron las algunas observaciones que se dejaron asentadas en el Acta de verificación in situ que se adjunta la presente[6].

Sobre dicho en el acta de verificación in situ se constata que la obra está en la etapa de culminación, por lo que aún le faltaban algunos pendientes para su posterior culminación y recepción final.

3.11 Garantías

3.11.1 Anticipo

La cláusula CGC 15.4.1 (CEC) del PBC requiere: *"El anticipo será de 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.*

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección IV,

[6] *Datos obtenidos mediante la verificación in situ efectuadas por los técnicos de la DNCP, cuyas copias fueron dejadas de la autoridades encargadas en ese momento.*

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

b) *Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. (Garantía por el 100% del monto del anticipo);*

c) *La Factura correspondiente".*

No se encontraron documentaciones pertinentes sobre el anticipo, pero efectivamente se efectuó el pago del mismo según se constata en el Sistema de Pago a Proveedores de la DNCP[7].

3.11.2 Garantía de Fiel Cumplimiento

Garantía de Cumplimiento de Contrato según el CGC 6.1.1 dice lo siguiente: *"el porcentaje será de 10% conforme a la Ley 2051/03.*
Bajo alguna de las siguientes formas:

a) *Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.*

b) *Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario N° 18 correspondiente".*

Se observa Póliza de Seguro N° 007.1501.0020335/000[8], con fecha de emisión 18/08/2013 al 27/11/2013 cuyo plazo es de 100 días, y Suma asegurada: Gs. 67.500.000, correspondiente al Lote 1. Que a la fecha ya feneció y no se encontró ningún tipo de endoso o acuerdo de ampliación.

3.11.3 Otras Garantías

Se constata que existen pólizas de seguro que a la fecha ya fenecieron y no se constató algún endoso que correspondiere a su ampliación y son las siguientes:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[7] *www.contrataciones.gov.py*
[8] Folio 65 Póliza de Seguro 007.1501.0020335/000 (Seguro de Caución – Mantenimiento de Oferta)

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Póliza de Seguro N° 007.0401.004421/000[9], con fecha de emisión 16/09/2013, cuya vigencia es 12/09/2013 a 11/03/2014, por un plazo de 180 días (Condiciones Particulares Sección: Acc. Personales, Suma Asegurada: 100.000.000, Interés asegurado: Muerte, invalidez total y permanente, perdida de miembros).

- Póliza de Seguro N° 007.0401.004422/000[10], con fecha de emisión 16/09/2013, vigencia desde el 12/09/2013 al 11/12/2013, por un plazo de 90 días (Condiciones Particulares Sección: Acc. Personales, Suma Asegurada: 180.000.000, Interés asegurado: Muerte, invalidez total y permanente, perdida de miembros).

- Póliza de Seguro N° 007.1103.001298/000[11], con fecha de emisión 26/09/2013, con vigencia desde 13/09/2013 hasta el 12/12/2013 y cuyo plazo es de 90 días (Condiciones Particulares Sección: Construcción de edificios "Monto Asegurado 20.000.000, Interés asegurado: Construcción de empedrado de la calle Don Bosco, Concepción Lote 2").

- Póliza de Seguro N° 007.1103.001297/000[12], con fecha de emisión 26/09/2013 y vigencia hasta el 13/03/2014, es decir posee un plazo de 180 días (Condiciones Particulares Sección: Construcción de Edificios "Monto Asegurado es de 20.000.000, Interés asegurado: Construcción de adoquinado en calles de concepción Lote 1).

- Póliza de Seguro N° 007.1402.000656/000[13], con fecha de emisión 16/09/2013 y una vigencia desde 12/09/2013 al 11/12/2013, es decir con un plazo de 90 días (Condiciones Particulares Sección: Contra todo riesgo contratista "Monto Asegurado es de 55.663.777, Interés Asegurado: Obras de Construcción de empedrados de la calle Don Bosco, Concepción contrato 14/2013").

[9] Folio 216 Póliza de Seguro 007.0401.004421/000 (Condiciones Particulares Sección: Acc. Personales)
[10] Folio 235 Póliza de Seguro 007.0401.004422/000 (Condiciones Particulares Sección: Acc. Personales)
[11] Folio 254 Póliza de Seguro 007.1103.001298/000 (Condiciones Particulares Sección: Construcción de edificios) del Lote 2
[12] Folio 269 Póliza de Seguro 007.1103.001297/000 (Condiciones Particulares Sección: Construcción de edificios) del Lote 1
[13] Folio 285 Póliza de Seguro 007.1103.000656/000 (Condiciones Particulares Sección: Contra todo riesgo contratista)

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Tel.: (+595 981) 615 Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Póliza de Seguro N° 007.1402.000655/000[14], con fecha de emisión 16/09/2013, con vigencia desde el 12/09/2013 al 11/03/2014, es decir por un plazo de 180 días (Condiciones Particulares Sección: Contra Todo Riesgo Contratista "Monto Asegurado 20.000.000 Interés Asegurado: Obras de Construcción de Adoquinado en concepción, inherente al contrato 14/2013".

3.12 Pagos

Según el CGC 17.2.3 los pagos de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberán efectuarse dentro de un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la aprobación de las certificaciones. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

Lote 1 (Total Gs. 440.978.812, según la documentación que se detalla a continuación):

- Según Memorándum SOP 110/14[15] de fecha 28/02/14 se autoriza el pago del Certificado N° 2[16] cuyo monto fue de Gs. 300.000.000.
- Según Memorándum SOP 176/14[17] de fecha 23/05/14 se autoriza el pago del Certificado N° 3[18] cuyo monto fue de Gs. 25.699.615.
- Según Memorándum SOP 182/14[19] de fecha 23/05/14 se autoriza el pago del Certificado N° 4[20] cuyo monto fue de Gs. 31.852.568. La factura correspondiente es la N° 001-001-00057[21] de fecha 02/05/14.
- Según Memorándum SOP 215/14[22] de fecha 09/07/14 se autoriza el pago del Certificado N° 5[23] cuyo monto fue de Gs. 83.426.629.

Lote 2 (Total Gs. 36.181.455, según documentación remitida por la contratante, que se detalla a continuación):

[14] Folio 310 Póliza de Seguro 007.1402.0000655/000 (Condiciones Particulares Sección: Contra todo riesgo contratista)
[15] Folio 31 Memorándum SOP 110/14
[16] Folio 33 Certificado N° 2
[17] Folio 29 Memorándum SOP 176/14
[18] Folio 30 Memorándum SOP 182/14
[19] Folio 26 Memorándum SOP 182/14
[20] Folio 27 Certificado N° 4
[21] Folio 28 Factura N° 001-001-00057
[22] Folio 23 Memorándum SOP 215/14
[23] Folio 24 Certificado N° 5

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Según Memorándum SOP 214/14[24] de fecha 09/07/2014 se autoriza el pago por el Certificado N° 1[25] cuyo monto fue de Gs. 36.181.455.

Por otro lado, se constataron **los siguientes datos en el SICP de la DNCP:**

Factura	Numero de Orden de Pago	Fecha	Monto	Retención 0,4% Ley 2051	Neto
001-001-001047	265	26/09/13	374.053.214	1.496.213	372.557.001
001-001-000013	175	19/12/13	293.191.171	1.066.150	284.654.533
001-001-000017	304	27/12/13	300.000.000	1.035.107	298.964.893
001-001-000057	614	02/05/14	31.852.568	115.828	31.736.740
001-001-000068	954	02/07/14	36.181.455	131.569	36.049.886
001-001-000069	955	02/07/14	83.426.629	303.370	83.123.259
001-001-000079	1143	14/08/14	15.345.467	55.802	15.289.665
001-001-000080	1142	14/08/14	25.699.615	93.453	15.289.665
Total			1.159.750.119	4.297.492	1.141.142.267

Observación: Estos montos fueron sacados del Sistema de Pago a Proveedores del Estado de la DNCP, por carecer de algunas documentaciones correspondientes a los mismos pagos, es decir falta la remisión de documentaciones tales como Factura, Recibo de Dinero, Ordenes de Pagos, entre otros.

4. CONCLUSIONES

4.1. Con relación a la ampliación del plazo de entregas, en el CM N° 1 se amplió en 60 días y en el CM N° 2 la ampliación fue de 30 días más, por lo que la ampliación total fue de 90 días. Sin embargo, no se adjuntan documentaciones que acrediten debidamente alguna de las causales establecidas en las ***CGC 22.1***.

4.2. No se observa documentación alguna que acredite el cumplimiento de los requisitos ambientales.

4.3. No se constatan documentaciones correspondientes al pago de anticipo, ni a la garantía de anticipo.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[24] Folio 4 Memorándum SOP 214/14
[25] Folio 5 Certificado N° 1del Lote 2

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.4. No se observan los endosos a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, pese a las ampliaciones de plazos y monto establecidos en los Convenios Modificatorios N° 01 y 02.

4.5. No se observan los endosos de los otros seguros requeridos en las bases y condiciones.

4.6. No se ha remitido el cronograma actualizado y aprobado, atendiendo a la modificación de los plazos de ejecución de la obra mediante los Convenio Modificatorios N° 01 y 02.

4.7. Se constata la falta de remisión de la totalidad de la documentación relativa a los pagos (Facturas, Recibo de Dineros, Órdenes de Pago), por lo que se solicita su remisión en la oportunidad del descargo.

4.8. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 56/14, de fecha 21/10/2014, elaborado por el Ing. CÉSAR SEGOVIA, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.-

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la UOC de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09, aclarando cada uno de los puntos mencionados en el presente informe.

Por último, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **TAPERA CONSTRUCCIONES de Jose Domingo González Peña,** a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan, las cuales serán identificadas en su oportunidad.

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA — **Verificador Contractual**

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE — **Directora de Verificación de Contratos**

Se adjunta el Informe ITV 56/2014 y el Acta de Verificación In Situ N° 144/2014

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 56/2014
FECHA	21/10/2014			
REFERENCIA	Licitación Pública Nacional N° 05/2013 "PAVIMENTACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", Lote N° 01 y Lote N° 02 – Concepción.		**ID**	258.572/13
EXPTE.	10.754/14		**FECHA**	13/08/2014
CONTRATANTE	Gobierno Departamental de Concepción.			
CONTRATISTA:	Taperá Construcciones.			
FIZCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 14/2013	**FECHA:**	11/09/2013	**PLAZO DE VIGENCIA**	300 (trescientos) días para Lote 01. 210 (doscientos diez) días para Lote 02.
ORDEN DE INICIO	**FECHA**	02/10/2013 – Lote 01.	**PLAZO DE EJECUCION**	180 (ciento ochenta) días para Lote 01. 90 (noventa) días para Lote 02.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	06/01/2014 – Lote 02.	**RECEPCION DEFINITIVA**	10/02/2014 – Lote 02.
ADENDAS	Convenio Modificatorio N° 1 Convenio Modificatorio N° 2		**FECHAS**	09/05/2014. 27/08/2014.

1. ANTECEDENTES

En fecha 02 de setiembre del 2014 se ha realizado la verificación *in situ* referente a la LPN 05/2013 "PAVIMENTACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", cuyo llamado lo ha realizado el **Gobierno Departamental de Concepción** y la adjudicación fue para **Taperá Construcciones** de Jose Domingo González Peña. El objeto del Contrato de referencia corresponde a la construcción de Pavimento tipo Adoquinado en la Ciudad de Concepción – Lote 01, y construcción de Pavimento tipo empedrado en la calle Don Bosco de la ciudad de Concepción – Lote 02.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP 1

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución del contrato referido, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Contrato Nro. 14/2013 de fecha 11/09/2013.
- Nota DNCP/DVC N° 23.306/2014 del 25/07/2014 dirigida al Gobierno Departamental de Concepción, en el que se solicitan documentos relacionados a la ejecución del contrato de referencia.
- Expediente N° 10.754 de fecha 13/08/2013 remitido por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción, conteniendo **353 fojas.**
- Otras documentaciones inherentes a este contrato.

Documentaciones que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Actualizaciones del Cronograma de Obra.
- Informe de obras, emitidos por el fiscal de obra.
- Libro de Obra.
- Actas de Recepciones, correspondientes al Lote N° 01.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación *in situ* efectuada, se realizan las siguientes acotaciones:

El presente llamado consta de 2 (dos) lotes:

- Lote N° 01, que consiste en la construcción de pavimento tipo adoquinado, además de la construcción de rampas peatonales de 1,20 m de ancho, desde el nivel del adoquinado al nivel de las veredas, todo esto en la ciudad de Concepción. Las calles a pavimentar de la mencionada ciudad son:
  - Doctor Santos Canillas.
  - Sargento Pirelli.
  - Teniente Cabrera.
  - Capitán Braulio Lezcano.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

- Teniente Semidei.
- Teniente Silvio Rojas.
- Monseñor Sosa Gaona.
- Lorenzo Medina.
- Padre Marcelino Medina.

- Lote N° 02, que consiste en la construcción de pavimento tipo empedrado, además de la construcción de rampas peatonales de 1,20 m de ancho en la calle Don Bosco de la ciudad de Concepción.

No se cuenta con Libro de Obra, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la construcción.

El plazo establecido para la ejecución del trabajo es de 180 (ciento ochenta) días para el Lote 01 y 90 (noventa) días para el Lote 02, a partir de la recepción por parte de la contratista de la Orden de Inicio para comenzar la obra, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

- ✓ Planos aprobados por la Municipalidad respectiva.
- ✓ La entrega al Contratista del anticipo.

No fue remitido el cronograma actualizado de actividades de la obra, atendiendo a que el plazo de ejecución de los trabajos ha sufrido modificaciones.

El llamado cuenta con 2 (dos) Convenios Modificatorios, ambos publicados en el SICP:

1. **Convenio Modificatorio[1] N° 01** de fecha **09/05/2014**, conforme a la Resolución[2] de la Gobernación de Concepción N° 111/2014 de fecha 05/05/2014, en el cual se establece la modificación del Contrato N° 14/2014, según el siguiente detalle:

   a. <u>En la cláusula 5</u> – Vigencia del Contrato, se amplía el plazo de vigencia del contrato original, para el Lote 01 en 90 (noventa) días, por lo que la vigencia total sería de 390 (trescientos noventa) días, contados a partir de la suscripción del contrato original.
   b. <u>En la cláusula 6</u> – Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por las Obras, se amplían en algunos rubros correspondientes al Lote 01 del Contrato original, aumentando las calles a pavimentar, incluyendo las siguientes:

[1] Convenio Modificatorio levantado en el SICP.
[2] Resolución levantada en el SICP.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

i. Teniente Silvio Rojas.
ii. Sarmiento.
iii. Ytororo.

c. En la cláusula 7 – Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra, se amplía el plazo máximo de ejecución de las obras en el Lote 01 en 60 (sesenta) días a partir de la fecha de suscripción de este Convenio Modificatorio.

d. En la cláusula 10 – Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato, también sufre ampliaciones en cuanto al monto y plazo de garantía.

2. **Convenio Modificatorio[3] N° 02** de fecha **27/08/2014**, conforme a la Resolución[4] de la Gobernación de Concepción N° 258/2014 de fecha 26/08/2014, en el cual se establece la modificación del Contrato N° 14/2014, según el siguiente detalle:

a. En la cláusula 5 – Vigencia del Contrato, se amplía el plazo de vigencia del contrato original y del Convenio 01, para el Lote 01 en 60 (sesenta) días, por lo que la vigencia total sería de 450 (cuatrocientos cincuenta) días, contados a partir de la suscripción del contrato original.

b. En la cláusula 7 – Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra, se amplía el plazo máximo de ejecución de las obras en el Lote 01 en 30 (treinta) días a partir de la fecha de suscripción de este Convenio Modificatorio 02.

Según Memo[5] AI N° 23/2014 redactada por la Lic. Norma Judith Olmedo de Abente, Auditora Interna, se manifiesta lo siguiente: *"...cumplo en informarle que el Lote 01 del Contrato N° 14/2013, se encuentra en etapa de culminación y del Lote 02 la obra ya está terminada, con Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva..."*.

Se pudo constatar en la verificación *in situ* realizada, que la obra correspondiente al Lote N° 01 – Pavimento tipo Adoquinado en cuanto a lo establecido en el contrato original, se encuentra prácticamente terminado, sin embargo, lo correspondiente a la Ampliación del Contrato, se encuentra pendiente de culminación, en el momento de la verificación, la obra se encontraba paralizada, sin personales trabajando. En cuanto al Lote N° 02 – Pavimento tipo Empedrado de la Calle Don Bosco, la obra se encuentra

[3] Convenio Modificatorio levantado en el SICP.
[4] Resolución levantada en el SICP.
[5] Folio 001, Exp. 10.754/14.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

terminada.

A continuación, detallamos aspectos que han sido visualizadas durante la verificación *in situ* y documental, sobre la ejecución del presente contrato.

3. COMENTARIOS

2.1 Generales

En fecha **02/09/2014** con acompañamiento del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, Edgar Francisco Fretes Cristaldo, se ha recorrido la zona de obra, que constituyen las diferentes calles establecidas en el Contrato N° 14/2013 a ser pavimentadas, en la ciudad de Concepción, a fin de verificar el estado actual de la obra, correspondiente a los Lotes N° 01 y 02 del presente llamado.

La orden de inicio[6] de la obra correspondiente al Lote N° 01 fue emitida en fecha **02/10/2013**. Al no contarse con el libro de obra, no disponemos de los detalles sobre la ejecución de los trabajos, ni cuando se dio realmente el inicio de las obras.

No se cuenta con documentos que demuestren la aprobación de la Municipalidad de Concepción de los planos correspondientes a la obra, tantos para el Lote N° 01 como para el Lote N° 02, imposibilitando establecer el punto de partida de corrimiento del plazo de ejecución de la obra. Pues en el Pliego de Bases y Condiciones, sobre el punto se estable: *"El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización serán de 180 (ciento ochenta) días para el Lote 01 y 90 (noventa) días para el Lote 02…se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas… Planos aprobados por la Municipalidad respectiva".*

La obra no cuenta con un Fiscal de Obra asignado al proyecto, no se remitieron informes sobre la ejecución del trabajo, sólo se cuenta con un Informe de Obras[7] correspondiente al mes de febrero/2104, redactado por la Arq. Natalia Abente, de la Secretaría de Obras Públicas, manifestando cual es el avance de la obra y que la misma se encuentra en ejecución. No se trata de algún informe técnico sobre la ejecución de la obra.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[6] Folio 015, Exp. 10.754/14.
[7] Folio 032, Exp. 10.754/14.

El plazo de ejecución para el Lote 01 establecido en el Convenio Modificatorio N° 02, es hasta el **26/09/2014**, pues el corrimiento de la misma, es establecido desde la fecha en que es redactada – **27/08/2014**. El plazo de ejecución del Lote N° 02, no ha sufrido modificaciones. El Lote 02 cuenta con Recepción Provisoria y Definitiva, sin embargo el Lote 01 no cuenta con Recepciones, pues aún se encuentra en ejecución lo referente a la ampliación del contrato, con un avance aproximado total de **99%** respecto al contrato y **35%** respecto a la ampliación.

Según Acta de Verificación *in situ* **N° 144/14,** de fecha 02/09/2014, los trabajos de construcción del pavimento tipo empedrado en la calle Don Bosco del Lote 02 se encuentran culminados, mientras la construcción del pavimento tipo adoquinado del Lote 01, se encontraba paralizada, sin personales de obra presentes, esto referente a la ampliación del contrato 14/2013.

2.2 Etapas de la Obra.

En fecha **02/10/2013**, es emitida la Orden de Ejecución N° 01 dirigida al Sr. José Domingo González Peña de Taperá Construcciones, redactada por el Ing. Luis Adalberto Cabral, Secretario de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento de Concepción, correspondiente al Lote N° 01 del Contrato N° 14/2013 – Pavimentación tipo adoquinado en varias calles de la ciudad de Concepción, manifestando lo siguiente: *"La Secretaría de Obras Públicas ordena el inicio de la Obra Construcción de Adoquinado en la ciudad de Concepción, en cumplimiento a las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato".* No ha sido remitida la orden de inicio para el Lote N° 02 del presente contrato.

Sobre la fecha de inicio de corrimiento de plazos, las C.E.C.[8] en su punto 21.1 establecen: *"El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización serán de 180 (ciento ochenta) días para los Lotes 01, 03 y 04, de 90 (noventa) días para el Lote 02, y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes":*

a) "Planos aprobados por la Municipalidad respectiva".

b) "La entrega al Contratista del anticipo".

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[8] Condiciones Especiales del Contrato.

No se cuenta con los planos aprobados por la Municipalidad de Concepción para la construcción de las obras de referencia.

No se cuenta con un Cronograma de Obras, actualizado, adecuándose a lo establecido en los Convenios Modificatorios N° 01 y N° 02 respectivamente, en los que fue extendido el plazo de ejecución de los trabajos quedando finalmente hasta el 26/09/2014. Este Cronograma debió ser aprobado por la contratante.

Con respecto al libro de obras, el cual no fue remitido a esta dirección, las Especificaciones Técnicas, en el Capítulo 1 – 1.1 Trabajos Preliminares, entre otras cosas, establece: "*El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra, a disposición de la Fiscalización, los siguientes elementos, en perfecto estado de conservación":*

f) "Libro de Obra".

Además menciona en el Capítulo 3 – 3.1 Condiciones Generales: "*Para el Cobro del anticipo y el de las certificaciones será necesario la presentación del libro de obras, verificada por la secretaría de obras".*

No se han remitido documentos que confirmen la fecha del inicio real de los trabajos, tanto del Lote 01 como del Lote 02, ni tampoco comunicaciones o reclamos acerca el retraso en el inicio de los mismos.

En fecha **06/01/2014**, en presencia de la Arq. Natalia Abente, Asist. Técnico de Secretaría de Obras de la Gobernación de Concepción y por parte de la Contratista el Sr. Domingo González, es labrada el Acta de Recepción Provisoria[9] de la obra, correspondiente al Lote N° 02, entre otras cosas, manifestando lo siguiente: *"...se procede a la Recepción Provisoria de las obras de Lote 2: Empedrado de la Calle Don Bosco de la Ciudad de Concepción".*

En fecha **10/02/2014**, en presencia de las mismas personas nombradas en el párrafo anterior, es labrada lo que se titula como Acta de Recepción Definitiva[10] de la obra, correspondiente al Lote N° 02 del Contrato 14/2013, sin embargo en el escrito se menciona: *"...se procede a la Recepción Provisoria de las obras del Lote 2: Empedrado de la Calle Don Bosco de la Ciudad de Concepción".* Manifestando que se trata de una

[9] Folio 002, Exp. 10.754/14.
[10] Folio 003, Exp. 10.754/14.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Recepción Provisoria, entendemos que se trata de un error involuntario, y efectivamente se trata de la Recepción Definitiva.

En fecha **28/03/2014**, mediante nota[11] dirigida a la Arq. Natalia Abente Sánchez de la Gobernación de Concepción, el Sr. José Domingo González representando a la Contratista, presenta los planos y detalles de las rampas de acceso a las veredas, además, solicitando *"una aprobación de los mismos para iniciar la construcción de dichos ítems y además las indicaciones para aquellos lugares donde debido a la gran altura de las veredas (60-80 cm) no se puede aplicar el diseño presentado".* No se cuenta con la aprobación correspondiente por parte de la contratante, ni alguna indicación referente a lo consultado por la contratista.

En fecha **05/05/2014** es emitido el Dictamen de Auditoría N° 10/2014, en relación a la ampliación del monto original del Contrato N° 14/2013 manifestando lo siguiente: *"Esta Auditoría no opone reparos, siempre y cuando los extremos alegados por la Secretaría de Obras Públicas fueran debidamente aprobados por la misma, bajo su responsabilidad y corroborado por la Unidad Operativa de Contrataciones…".*

En fecha **09/05/2014** es firmado el Convenio Modificatorio N° 01, conforme a la Resolución N° 111/2014 de fecha 05/05/2014, en la cual se establece la modificación del Contrato N° 14/2014 extendiendo los plazos de vigencia del contrato y la ejecución de la obra, ampliando el monto del contrato y de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

En fecha **16/06/2014**, la contratista, vía nota[12] solicita una suspensión en el plazo de ejecución, exponiendo el siguiente motivo: *"...debido a que por motivo de las intensas lluvias caídas en los últimos días, y la crecida del Río Paraguay, se ha suspendido la provisión del cemento, desde la fecha 28 de mayo del corriente año y aún no se regulariza la misma, además de la misma forma ha disminuido la provisión de arena en el mercado local, siendo estos materiales básicos para la fabricación de los adoquines".* No ha sido remitido alguna respuesta ni resolución por parte de la contratante.

En fecha **27/08/2014** es firmado el Convenio Modificatorio N° 02, conforme a la Resolución N° 258/2014 de fecha 26/08/2014, en la cual se establece la modificación del Contrato N° 14/2014 y Convenio N° 01, extendiendo los plazos de vigencia del contrato y la ejecución de la obra.

[11] Folio 119, Exp. 10.754/14.
[12] Folio 117, Exp. 10.754/14.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Como ya se ha mencionado anteriormente, en fecha de la verificación *in situ* efectuada la obra correspondiente al Lote N° 02 – Empedrado de la Calle Don Bosco de la Ciudad de Concepción se encuentra terminada, con Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, mientras el Lote N° 01 – Construcción de Adoquinado en la ciudad de Concepción se encontraba paralizada, con la ampliación del contrato aun con trabajos pendientes, ambos sin un Fiscal designado ni Cronograma actualizado.

2.3 Fiscalización de la obra.

No se cuenta con documentos que demuestren existencia de un fiscal de obras del llamado de referencia, además, no se cuenta con un contrato de trabajo correspondiente, así como tampoco con la Resolución de la Máxima autoridad designando un Fiscal de Obra para la verificación del cumplimiento del Contrato N° 14/2013, en lo referente a los Lotes N° 01 y 02.

Se han remitido Memos[13] SOP, algunos redactados por la Arq. Natalia Abente, Asistente Técnico Secretaría de Obras Públicas, y otros por el Ing. Jorge Luis Montiel, Secretario de Obras Públicas, dirigidas a la Secretaría de Administración y Finanzas, autorizando el pago de los diferentes Certificados presentados por la Contratista.

No se adjuntan informes técnicos, ni actas de mediciones aprobadas por la fiscalización que confirmen los diferentes avances de la obra conforme al Certificado N° 01 presentado por el Lote N° 02, y los 5 (cinco) Certificados de obra presentados por el Lote N° 01.

Por lo expuesto, podemos presumir que la obra en ejecución no cuenta con un Fiscal de Obra designado, tal como está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.4 Certificaciones.

Durante la ejecución del presente Contrato, se ha presentado 1 (un) Certificado de Obra, correspondiente al Lote N° 02, que presenta un avance del 100% de la obra:

I. Certificado de Obra[14] N° 01 de fecha 06/01/2014, sin el registro de mesa de entrada de la gobernación de Concepción, se observa la aprobación por parte de la Arq. Natalia Abente, como Fiscal de Obra Encargada.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[13] Folios 004, 023, 026, 029, 031 y 032, Exp. 10.754/14.
[14] Folio 005, Exp. 10.754/14.

Además, en lo que se refiere al Lote N° 01 del contrato de referencia, se han presentado 5 (cinco) Certificados de Obra, alcanzando un avance declarado total de 92% del lote 01, que se detallan a continuación:

I. Certificado de Obra[15] N° 01 de fecha **19/12/2013**, sin el registro de mesa de entrada de la gobernación de Concepción, se observa la aprobación por parte de la Arq. Vivian Wood M., como Fiscal de Obra Encargada, declarándose un avance parcial del 38%.

II. Certificado de Obra[16] N° 02 de fecha **26/02/2014**, sin el registro de mesa de entrada de la gobernación de Concepción, se observa la aprobación por parte de la Arq. Natalia Abente, como Fiscal de Obra Encargada, declarándose un avance parcial del 39%.

III. Certificado de Obra[17] N° 03 de fecha **28/02/2014**, sin el registro de mesa de entrada de la gobernación de Concepción, se observa la aprobación por parte del Ing. Jorge Luis Montiel, como Fiscal de Obra Encargado, declarándose un avance parcial del 3%, en 2 (dos) días, posteriores al anterior certificado.

IV. Certificado de Obra[18] N° 04 de fecha **20/03/2014**, sin el registro de mesa de entrada de la gobernación de Concepción, se observa la aprobación por parte del Ing. Jorge Luis Montiel, como Fiscal de Obra Encargado, declarándose un avance parcial del 4%. Es importante mencionar, que en este Certificado, fueron incluidos nuevamente los ítems certificados en el Certificado de Obra N° 03, que no fue advertido por la fiscalización de obra, pues ambos certificados, el N° 03 y N° 04, poseen una autorización expresa para el pago correspondiente, emanados por el Ing. Jorge Luis Montiel, Secretario de Obras Públicas.

V. Certificado de Obra[19] N° 05 de fecha **28/04/2014**, sin el registro de mesa de entrada de la gobernación de Concepción, se observa la aprobación por parte del Ing. Jorge Luis Montiel, como Fiscal de Obra Encargado, declarándose un avance parcial del 11%.

No fueron presentadas las actas de medición, que deberían contar con la aprobación por parte de la Fiscalización de Obras.

[15] Folio 034, Exp. 10.754/14.
[16] Folio 033, Exp. 10.754/14.
[17] Folio 034, Exp. 10.754/14.
[18] Folio 027, Exp. 10.754/14.
[19] Folio 025, Exp. 10.754/14.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación y Calificación

En la Condiciones Generales del Contrato, Liquidación[20] de cuentas, Pago de las certificaciones, se establece: *"Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales que abarcarán un mes calendario".* Sin embargo, como puede notarse en las fechas detalladas de las certificaciones, el Certificado N° 02 fue presentado superando 2 (dos) meses después del Certificado N° 01. En contrapartida, el Certificado N° 03 fue presentado y aprobado, solo 2 (dos) días después del Certificado N° 02. Evidenciándose una falta en el cumplimiento de la periodicidad en la presentación de los Certificados de Obra.

2.5 Verificación *in situ.*

Como ya se ha mencionado, en fecha 02 de setiembre del 2014 se ha realizado la verificación *in situ* referente a la LPN 05/2013 "PAVIMENTACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", Lote N° 01 - Construcción de Adoquinado en la ciudad de Concepción y Lote N° 02 - Empedrado de la Calle Don Bosco de la Ciudad de Concepción, a continuación se detallan imágenes tomadas en la verificación con comentarios sobre lo observado:

Tal como consta en el **Acta N° 144/14**, se han recorrido las calles incluidas en el proyecto del presente llamado, correspondiente al Lote N° 01, se tomaron medidas del ancho libre del pavimento y los cordones colocados.

A continuación puede observarse la calle Padre Marcelino Medina, cuyo ancho libre del pavimento encontrado es de 7,90 m a lo largo del tramo construido, incumpliendo los 8,00 m de ancho libre establecido en el plano. El tramo total proyectado de la calle Padre Marcelino Medina es de 100,00 m, se encuentran pendiente a construir las 4 (cuatro) rampas peatonales que contienen este tramo.

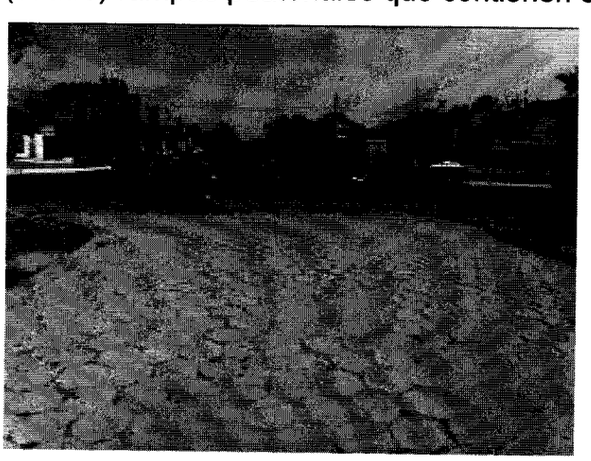

[20] Página 14 de las Condiciones Generales del Contrato, levantado al SICP.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

A continuación, en las imágenes, puede observarse el tramo Dr. Santos Canillas, que cubre una longitud total de 243,00 m según el contrato de referencia, el pavimento de esta calle se encuentra terminado, con ancho libre que varía entre 7,93 m y 8,00 m, en diferentes puntos del tramo. El plano establece un ancho libre de pavimento de 8,00 m.

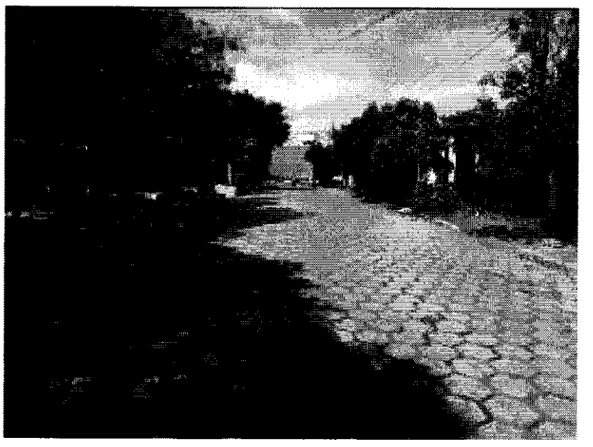

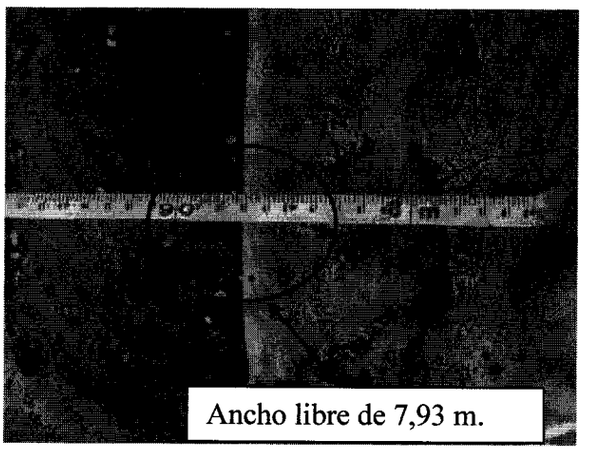

Ancho libre de 7,93 m.

Ancho libre de 8,00 m.

Fueron tomadas, en forma aleatoria medidas de los cordones. Las especificaciones técnicas, respecto a cordones, en su página 16, establecen las dimensiones mínimas que deberán tener los cordones de H°A°, que son: *"Espesor de la parte sobresaliente de la calzada 0,10 m", "Altura de la parte sobresaliente de la calzada: 0,15 m."*. Como puede observarse en las imágenes, se encontraron espesores de la parte sobresaliente valores aproximados de 0,09 m, y altura de la parte sobresaliente de 0,14 m, ambas medidas inferiores levemente a lo establecido en las especificaciones técnicas. En la siguiente página puede observarse algunas imágenes.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

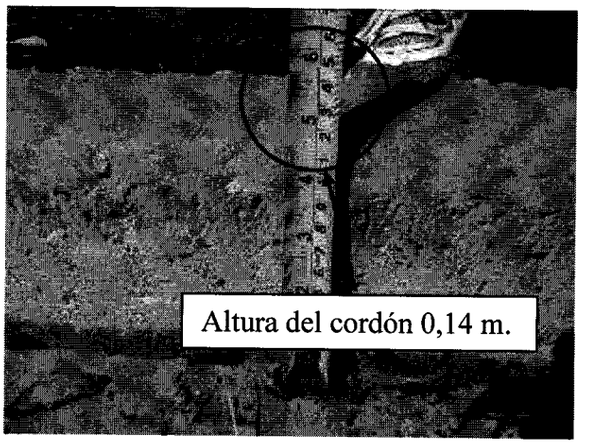

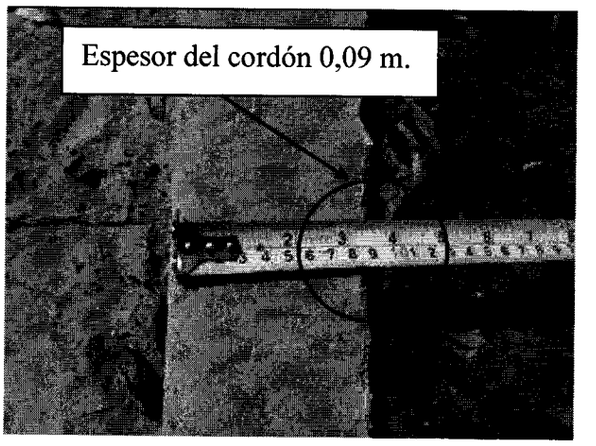

En las siguientes imágenes puede observarse el pavimento construido sobre la calle Sargento Pirelli, la misma cuenta con una longitud total aproximada de 242,70 m según los planos del llamado. Se ha verificado la existencia de asentamientos en algunas zonas del pavimento, éstos podrían ser a consecuencia de una deficiente preparación de la base (sin compactación adecuada), o la ausencia de la compactación final *"con plancha compactadora de mínimo 500 kg/cm²"*. No se presentan evidencias documentales de la utilización del mencionado equipo de compactación establecido en las especificaciones técnicas, en página 16. Sobre el punto, como consta en **Acta N° 144/14,** Edgar Francisco Fretes Cristaldo, manifiesta que estos asentamientos y otros baches que se observaron en el pavimento, fueron a consecuencia de trabajos realizados por la ESSAP S.A., reponiendo deficientemente el pavimento modificado.

En la calle Sargento Pirelli, se verificaron medidas del ancho libre del pavimento con variaciones presentadas entre los 7,92 m y los 7,99 m, en la página siguiente se pueden ver las imágenes.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

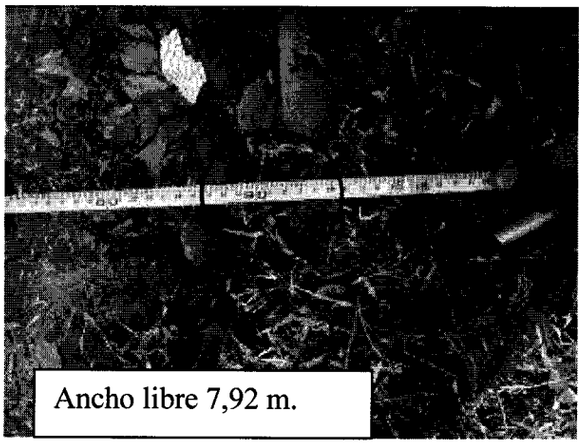

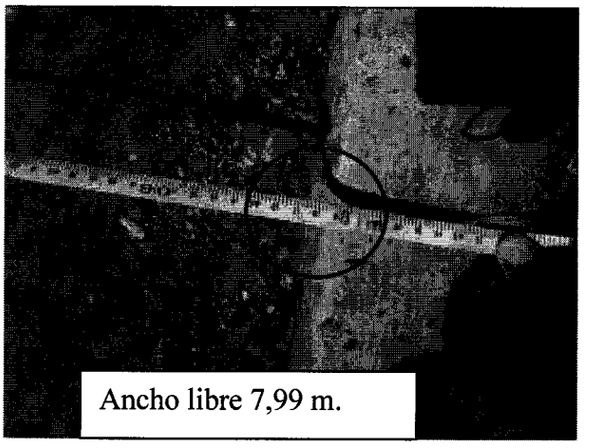

A continuación, en las imágenes puede observarse el pavimento construido sobre la calle Tte. Semidei, en una longitud total de 181,00 m, según el plano del llamado, fueron verificadas medidas de ancho libre del pavimento de 7,94 m. En el momento de la verificación in situ, aún se encontraba pendiente la construcción de 2 (dos) de las 8 (ocho) rampas proyectadas para el tramo.

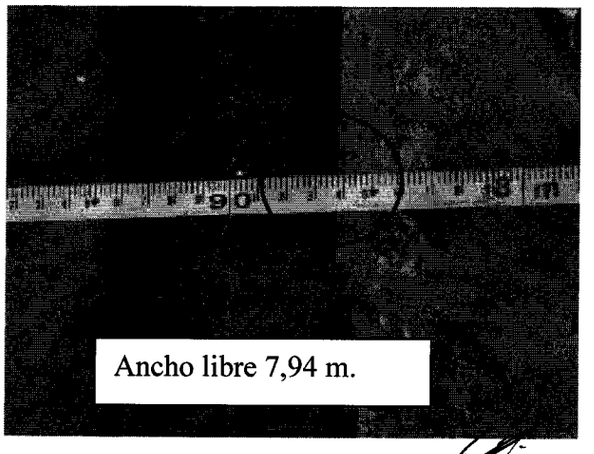

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

A continuación, en las imágenes, puede observarse el tramo Lorenzo Medina, que cubre una longitud total de 200,00 m según el contrato de referencia, el pavimento de esta calle se encuentra terminado, con ancho libre que varía entre 10,09 m y 10,70 m, en diferentes puntos del tramo. El plano establece un ancho libre de pavimento de 8,00 m.

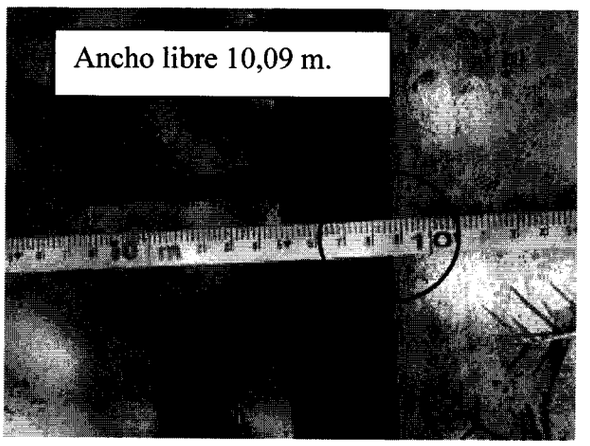

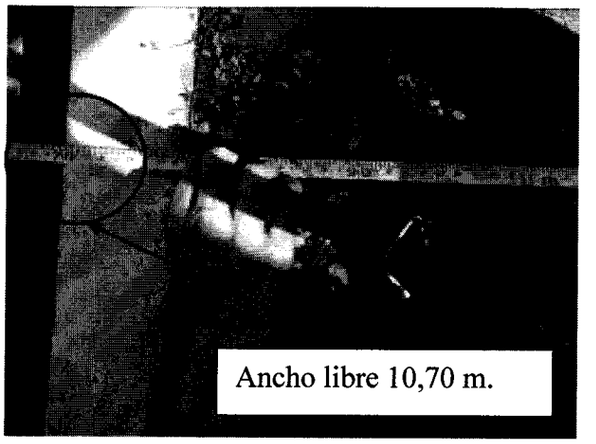

En cuanto a los carteles de obra, en el presente contrato se ha establecido la provisión de 4 (carteles de obra), con medidas mínimas de 2,00 m^2 de superficie. Se ha verificado la presencia de solo 1 (un) cartel de obra, con la superficie mínima requerida en las especificaciones técnicas al respecto: *"El contratista deberá proveer del Cartel de obra de por lo menos 2,00 m2 de superficie, en donde se indicarán todos los datos principales que hacen a la ejecución de la obra".*

Además, como puede observarse en las imágenes de la página siguiente, se ha verificado la medida del adoquín utilizado, sobre el cual las especificaciones técnicas establecen: *"Medidas de lado a lado: 30 cm"... "Distancia de Angulo a ángulo: 34 cm"* Las medidas del adoquín cumplen con las especificaciones técnicas.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación y Control

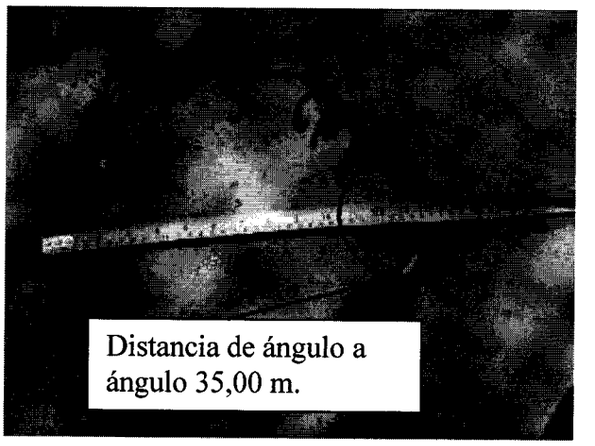

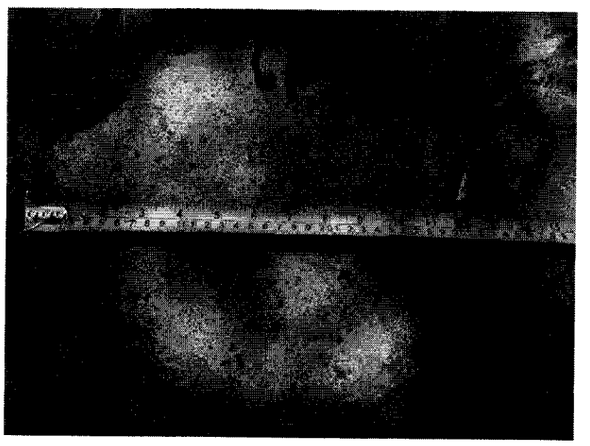

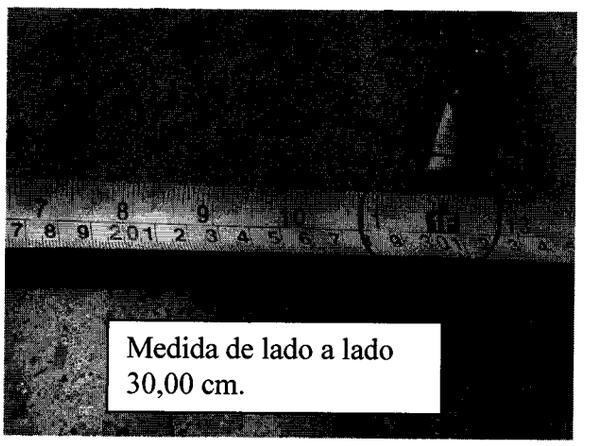

Como se observan en las siguientes imágenes, se han acopiado algunos materiales para la construcción del pavimento correspondiente al Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 14/2013, donde se establece la construcción del pavimento también en las calles de Tte. Silvio Rojas, Sarmiento e Ytororo. Es importante mencionar que no fueron remitidos los planos correspondientes a esta ampliación del contrato.

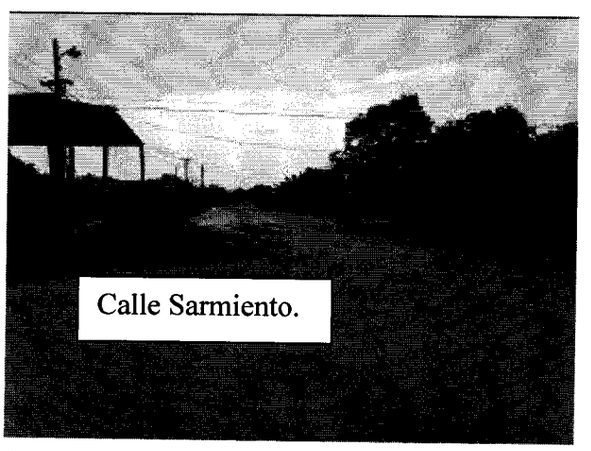

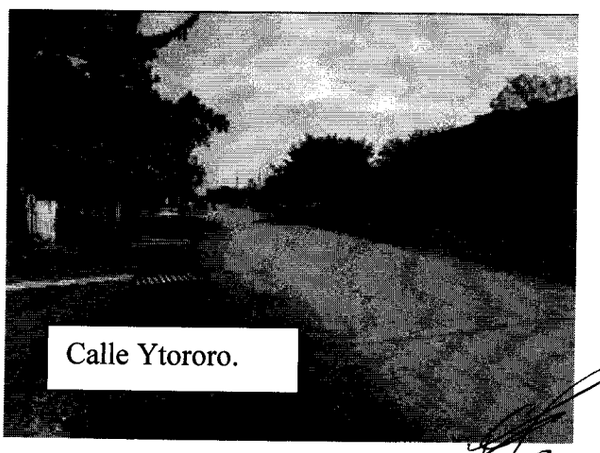

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En resumen para el **Lote N° 01** – Construcción de Adoquinado en la ciudad de Concepción, se ha verificado la construcción del Pavimento tipo adoquinado, en las calles señaladas en el Contrato N° 14/2013, con algunos trabajos pendientes, referente a la construcción de la rampa peatonal y lo ampliado en Convenio Modificatorio N° 01. Es importante tener en cuenta que la obra aún no cuenta con recepción provisoria, a la fecha de realización de la verificación *in situ*.

Se ha observado la existencia de solo 1 (un) cartel de obra, con las medidas mínimas establecidas en las especificaciones técnicas, de las 4 (cuatro) establecidas en el contrato.

Entonces, considerando los trabajos pendientes señalados, en el momento de la verificación in situ realizada en fecha **02/09/2014** se ha encontrado un avance aproximado del 89% sobre los trabajos correspondientes al Lote N° 01 – Construcción de Adoquinado en la ciudad de Concepción, incluyendo lo establecido en la ampliación del Contrato N° 14/2013, mediante Convenio Modificatorio N° 01.

También se ha recorrido la calle correspondiente al **Lote N° 02** – Empedrado de la Calle Don Bosco de la Ciudad de Concepción, se tomaron medidas del ancho libre del pavimento y los cordones colocados. A continuación, en las siguientes páginas puede observarse la intercepción de la calle Queiroz Candia y Don Bosco, que establece el punto de partida del pavimento empedrado construido. El ancho libre del pavimento presenta variaciones entre 8,09 m y 10,65 m, superior en todo el tramo, a lo establecido en los planos del llamado: 8,00 m. A la derecha, se observa el tramo en toda su extensión, hasta la Av. Bernardino Caballero.

Es importante mencionar, que el pavimento ha sido construido con pendientes formando un leve canal paralelo al eje de la calle, cercano a la vereda, en la imagen de la derecha puede observarse.

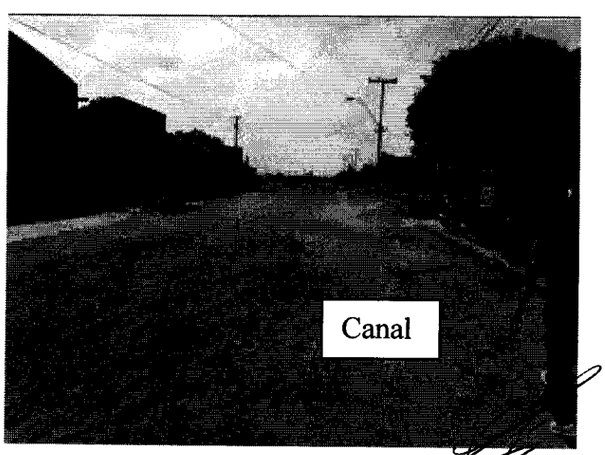

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

A continuación, puede observarse el pavimento tipo empedrado, hasta su intersección con la Avda. Bernardino Caballero, según los planos del llamado la longitud de este tramo es de 73,70m, con el ancho aproximado ya mencionado en el párrafo anterior, actualmente el empedrado contiene mucha arena lavada, probablemente a consecuencia del agua de lluvia. Se encuentra pendiente a construir las 4 (cuatro) rampas peatonales que debe tener este tramo.

A continuación, puede observarse el tramo paralelo a la Av. Bernardino Caballero con una longitud total de 37,20 m, según los planos del llamado. El ancho verificado en este tramo presenta un valor aproximado de 8,09 m.

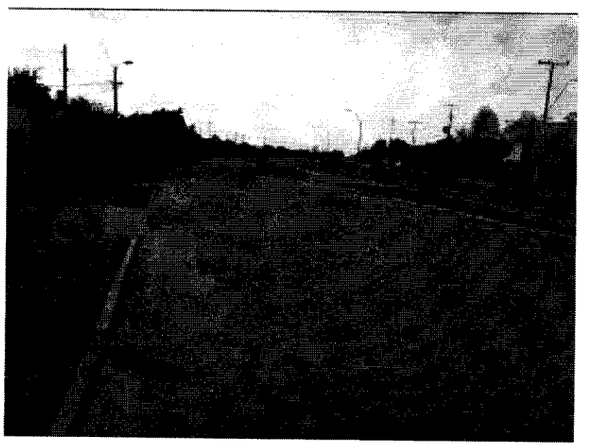

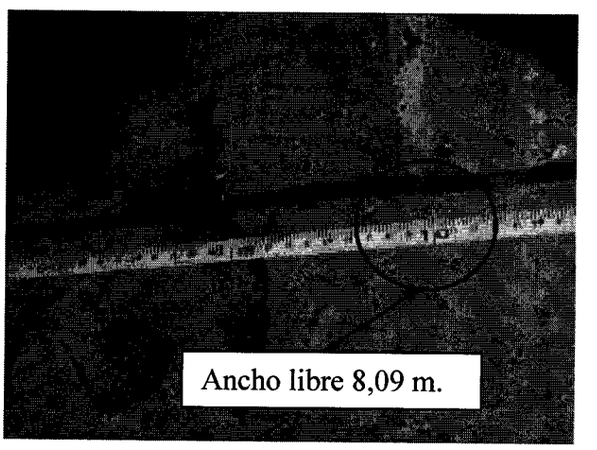

En las imágenes de la siguiente página, se observa el Cartel de Obra correspondiente al Lote N° 02, cumpliendo con las medidas establecidas en las Especificaciones Técnicas, y la cantidad establecida en el Contrato N° 14/2013. Se verificado la presencia de un cartel de obra, de 2,00 m de ancho y 1,00 m de altura.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En resumen para el **Lote N° 02** – Empedrado de la Calle Don Bosco de la Ciudad de Concepción, se ha verificado la construcción del Pavimento tipo empedrado, según el plano del llamado.

Si bien la obra cuenta con Recepciones Provisoria y Definitiva, se encuentra pendiente la construcción de las 4 (cuatro) rampas peatonales de hormigón de 1,20 m de ancho y 0,07 m de espesor.

Por lo tanto, considerando los trabajos pendientes señalados, en el momento de la verificación in situ realizada en fecha **02/09/2014** se ha encontrado un avance aproximado del 98% sobre los trabajos correspondientes al Lote N° 02 – Empedrado de la Calle Don Bosco de la Ciudad de Concepción.

La obra, respecto al Contrato N° 14/2013, incluyendo la ampliación pactada en Convenio Modificatorio N° 01, se encuentra en ejecución con un avance aproximado del **89%**, teniendo en cuenta los ítems faltantes, y rubros efectuados en forma incompleta.

CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por el Gobierno Departamental de Concepción, con relación al llamado "PAVIMENTACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", Lote N° 01 - Construcción de Adoquinado en la ciudad de Concepción y Lote N° 02 – Empedrado de la Calle Don Bosco de la Ciudad de Concepción", se desprenden las siguientes conclusiones:

3.1. No se cuenta con Libro de Obra, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

construcción, tal que no pueden ser certificados los inconvenientes surgidos durante la ejecución de la obra.

3.2. No se cuenta con la Aprobación correspondiente de las Municipalidades involucradas en el presente llamado, de los planos de obras, requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el inicio de corrimiento de plazo de ejecución establecido.

3.3. No se cuenta con un Cronograma de obra actualizado y aprobado, atendiendo a la modificación de los plazos de ejecución de la obra mediante los Convenio Modificatorios N° 01 y 02, de fecha 09/05/2014 y 27/08/2014 respectivamente.

3.4. No se cuenta con la Resolución de la Máxima Autoridad para la designación de un Fiscal de Obra para el llamado de referencia, o el Contrato de trabajo correspondiente. Además, no se cuenta con documentos que demuestren la participación de un Fiscal designado durante la ejecución de la obra, no hay informes técnicos, reclamos o aprobaciones de materiales o procedimientos, por parte de una Fiscalización.

3.5. La contratista ha presentado la propuesta de diseño y detalles finales de las rampas peatonales a construir en fecha 28/03/2014, además, ha solicitado indicaciones para lugares con grandes desniveles. La contratante no ha remitido aprobación alguna sobre las propuestas, ni las indicaciones solicitadas.

3.6. Para el Lote N° 01, fueron remitidos 5 (cinco) Certificados de Obra, los mismos no fueron presentados en forma mensual como se establece en el pliego, existiendo intervalos de más de 2 (dos) meses, inclusive de solo 2 (dos) días entre uno y otro certificado. Incumpliendo lo establecido en el Contrato.

3.7. No se cuenta con las Actas de Mediciones respectivas a cada Certificación presentada, aprobadas por la Fiscalización de Obra.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.8. En el Certificado de Obra N° 04 de fecha **20/03/2014**, correspondiente al Lote N° 01, aprobado por el Ing. Jorge Luis Montiel, como Fiscal de Obra, fueron incluidos nuevamente los ítems certificados en el Certificado de Obra N° 03. Duplicándose la certificación de estos trabajos. Esto no fue advertido por la fiscalización de obra.

3.9. En el Lote N° 01, fue observado solo 1 (un) cartel de obra de los 4 (cuatro) establecidos para este lote en la planilla de presupuesto, integrante del contrato 14/2013.

3.10. Para el Lote N° 02, no se han construido las 4 (cuatro) rampas peatonales incluidas en el proyecto, sin embargo éstas han sido certificadas 100% como terminadas.

3.11. Tal como consta en Acta de verificación N° 144/14, se han verificado medidas del ancho libre de los pavimentos construidos, encontrando variaciones en varios puntos, algunas inferiores, otras muy superiores a los establecidos para cada calle en los planos del llamado. No se tienen reclamos ni observaciones de esta irregularidad por parte de la contratante.

3.12. Los cordones de H°A°, presentan dimensiones inferiores a lo establecido en las especificaciones técnicas, se encontraron espesores de la parte sobresaliente aproximado de 0,09 m, y altura de la parte sobresaliente de 0,14 m, ambas medidas levemente inferiores a lo establecido en las especificaciones técnicas. No se registran reclamos por parte de la contratante.

3.13. No se cuenta con documentos que certifiquen la utilización de compactadores mecánicos como lo establecen las Especificaciones Técnicas, así como informes con los resultados obtenidos, ya sea de aprobación del pavimento o de rechazo por parte de la Fiscalización de obra. Se han observado asentamientos en varios puntos de las calles pavimentadas, haciendo suponer la no utilización de los equipos de compactación establecidos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (Contratación) Dirección de Verificación

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.14. La obra correspondiente a la ampliación del contrato, para el Lote N° 01, en el momento de la verificación *in situ*, en fecha **02/09/2014**, se encontraba paralizada. Se ha observado un avance de obra alcanzado de aproximadamente el **89%** del total del contrato, incluyendo la ampliación mencionada. A la fecha de elaboración del presente informe, los plazos de ejecución se encuentran vencidos.

Ing. César Segovia
Verificador Técnico

Se anexan copias de las Actas de Verificación *in situ* Nº 144/14.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 144/2014

En la Ciudad de Concepción, a los 2 Día/s del mes de Septiembre de 2014, siendo las 12:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Cesar Segovia, Abg. Rosana Granada y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Zona de Obras a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN 05/13 " Pavimentacion en el Dpto de Concepcion con ID Nº 258572 Año 2013. El contrato fue suscrito entre Gobernacion de Concepción, y la firma Tapera Construcciones de José D. Gonzalez Pena, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Edgar Francisco Fretes Cristaldo	Director UOC	Gobernacion de Concepcion

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se recorrio la zona de obras en compañia de Edgar Fretes y se verificó la construccion de pavimento tipo adoquinado en 21 tramos de calles tal como se establece en el plano levantado en el SICP en relacion al presente llamado. Se verificaron medidas del ancho del pavimento encontrandose variaciones de entre 7,90 hasta 10,70 m. Se observaron algunos baches en varios puntos, segun manifestaciones del Sr. Fretes estan son consecuencias de trabajos realizados por ESSAP S.A.
La rampa para acceso peatonal no fue construido en algunos puntos. La obra se encuentra concluida, con algunos pendientes menores (todavia no tiene recepcion definitiva), se tomaron fotografias.
En relacion al LOTE 2, se verificó la construccion y terminacion de pavimento tipo empedrado tal como se indica en el plano, ademas se realizaron trabajos de ampliacion del pavimento tipo adoquinado que actualmente se encuentra en ejecucion.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lic. Edgar Francisco Fretes Cristaldo
Enc. U.O.C.

Ing. Civil César Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

| **EVALUACION DE DESCARGO** | | |

El mismo fue remitido a la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN, por Nota N° 43.412/2.014, y a la Contratista, TAPERA CONSTRUCCIONES DE JOSE DOMINGO GONZALEZ PEÑA por Nota N° 43.411/2.014, ambas de fecha 03/12/2.014 y fueron recibidas los días 05/12/2014 y 05/12/2014 respectivamente.

La Gobernación Departamental de Concepción ha pedido una prórroga para la presentación de su descargo sobre el Informe DVC N° 68/2014, mediante la Nota UOC N° 496/2014 de fecha 12/12/2014 cuyo ingreso se registró por "mesa de entrada digital" en fecha 16/12/2014 con número de Expediente 100.787, en los siguientes términos: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de solicitarle prorroga por 5 (cinco) días hábiles, para la presentación de los documentos requeridos y descargo correspondiente según lo observado en la nota DNCP/DVC N° 43412/2014, en relación al contrato suscrito con la firma Jose Domingo González Peña, para las Pavimentaciones en el Departamento de Concepción. El motivo obedece a que nos encontramos realizando intensos trabajos en la Gobernación de Concepción y que por la falta de recursos humanos suficiente, nos he imposible atender a tiempo lo solicitado por su dirección".* Dicha prórroga fue concedida por Nota DNCP/DVC N° 45.796/2.014 de fecha 17/12/2014, recibida por la contratante en fecha 19/12/2014.

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargos, se realiza referencia a las conclusiones del Informe DVC N° 68/2.014, a los descargos (si hubiere), y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.-

4.1. Con relación a la ampliación del plazo de entregas, en el CM N° 1 se amplió en 60 días y en el CM N° 2 la ampliación fue de 30 días más, por lo que la ampliación total fue de 90 días. Sin embargo, no se adjuntan documentaciones que acrediten debidamente alguna de las causales establecidas en las ***CGC 22.1***.

Al respecto, la firma Tapera Construcciones de Jose Domingo González Peña señala que: *"...remito copia de la nota con mesa de entrada en fecha 26/06/2014, en la cual solicito la suspensión del plazo de ejecución de obra, debido a que por motivo de las intensas lluvias caídas en los últimos días, y la crecida del rio Paraguay, se ha suspendido la provisión del cemento".*

Al respecto, la convocante Gobernación Departamental de Concepción no realizó un descargo sobre dicho punto, pero adjunto documentación respectiva.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En base a lo expuesto, y trayendo a la vista toda la documentación remitida por las partes, no se observa algún documento probatorio (libro de obras, etc.) que permita justificar suficientemente la causal invocada, se levanta en forma parcial la presente conclusión.

4.2. No se observa documentación alguna que acredite el cumplimiento de los requisitos ambientales.

La firma Tapera Construcciones de Jose Domingo González Peña indica que: *"...según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones la obra debe ser ejecutada por el contratista, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente. Para la ejecución de contrato de Pavimentaciones entiendo que, según las disposiciones legales no son necesarias permisos de carácter ambiental sean evaluaciones, licencias, autorizaciones y permisos. En cuanto a las medidas de mitigación en cuanto a la Protección de la Fauna y Flora, fueron cumplidas señalando que no fue utilizado el fuego; Alteración del tránsito por la circulación de vehículos pesados, fue cumplida manteniendo una señalización periódica; Riesgos de accidentes en ejecución de obras civiles y movimientos de máquinas, fue cumplida manteniendo una señalización periódica; Plan de atención a reclamos, fue implementado a cargo del Ing. Julio Ojeda y de mi persona como propietario José Domingo González Peña; Polución Sonora, el horario de trabajo fue mixto y no hubo maquinarias que ocasionaran desorden sonoros por lo que fue cumplida; Señalización vial, fue implementado las debidas señalizaciones de las obras a fin de evitar accidentes de los transeúntes; Control de humos, polvos, olores, no fueron utilizados fuegos en la obra, ni olores desagradables; Plan de seguimiento de las medidas de mitigación – Lista de chequeo, no fueron implementados; Programa de Seguimiento y Control de las condiciones de higiene y seguridad en la obra, la obra de pavimentación no causa contaminación ni basuras además fue prevista la mayor seguridad en la obra; Programa de Educación Ambiental a Obreros y Técnicos, fueron dadas las recomendaciones necesarias para la protección del ambiente; Programa de Seguridad*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Industrial y Salud Ocupacional y Programa de Recuperación Ambiental de áreas degradadas, no corresponde".

Al respecto, la convocante Gobernación Departamental de Concepción no realizó descargo alguno sobre dicho punto.

En base a lo expuesto, y ante la falta de elementos suficientes para levantar la observación, se mantiene la presente conclusión.

4.3. No se constatan documentaciones correspondientes al pago de anticipo, ni a la garantía de anticipo.

Al respecto, la contratista explica que: *"...remito copia de la factura contado N° 001-001-001047, de fecha 26 de setiembre de 2013, correspondiente al 30% del valor total del contrato, de la aprobación de los planos por la Municipalidad entiendo que lo publicado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), cuenta con la debida aprobación".*

Al respecto, la convocante Gobernación Departamental de Concepción adjunta igualmente dichas documentaciones "factura contado N° 001-001-001047 de fecha 26/09/2013 y la Garantía de Anticipo Financiero en Obras – Póliza N° 007.1506.00331/000 cuyo monto es 374.053.214 cuya fecha regirá desde el 11/09/2013 hasta el 08/07/2014.

Ante la documentación presentada por parte de la convocante y la contratista, se levanta la presente conclusión.

4.4. No se observan los endosos a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, pese a las ampliaciones de plazos y monto establecidos en los Convenios Modificatorios N° 01 y 02.

La contratista señala en su descargo: *"En relación al punto 4.4 y 4.5 del punto 4... Las faltas de ampliación de las pólizas de seguros, solicitamos a la Aseguradora la ampliación, ajustándose al convenio modificatorio, a pesar de que las obras están totalmente ejecutadas".*

Al respecto, la convocante Gobernación Departamental de Concepción adjunta documentación respecto a la Póliza de Seguro de Caución Ejecución de Contratos de Obras **N° 007.1503.00553/000** cuyo monto asegurado fue **Gs. 119.118.027** (Lote 1) y

cuya vigencia es de fecha **08/07/2014** hasta el **06/10/2014** equivalente a 300 días y existe una ampliación de la garantía de seguro Ejecución de Contratos de Obras N° 007.1503.00553/001 cuyo monto asegurado fue **Gs. 142.939.472** y cuya vigencia es desde **08/07/2014** hasta **06/10/2014**, equivalente a 90 días.

Por tanto, en base a los descargos presentados se elabora el siguiente cuadro:

	Monto	Fecha de vigencia
Lote 1	Gs. 1.191.180.270	
Póliza de Seguro N° 007.1503.005553/000	Gs. 119.118.027 (10% del monto del Lote 1)	Desde 11/09/2013 hasta 08/07/2014
Lote 2	Gs. 55.663.777	
Póliza de Seguro N° 007.1503.005554/000	Gs. 5.566.377 (10% del monto del Lote 2)	Desde 11/09/2013 hasta 09/04/2014
Convenio Modificatorio N° 01 – Lote 1	Gs. 238.214.450	
Póliza de Seguro N° 007.1503.005553/001	Gs. 142.939.472 (10% del monto del Convenio Modificatorio N° 01 + Monto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato – Lote 1)	Desde 08/07/2014 hasta 06/10/2014

Ahora bien, el Convenio Modificatorio N° 01 – Lote 1 fue suscrito en fecha **09/05/2014**. Sin embargo, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato — **Póliza de Seguro N° 007.1503.005553/001** tiene vigencia desde el **08/07/2014**.

Las garantías establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones buscan asegurar el cumplimiento de lo ofertado —por el monto correspondiente y durante toda la vigencia del contrato, adendas contractuales y convenios modificatorios—, y que los proveedores o contratistas respondan de los daños que pudieran causarle al Estado en caso de incumplimiento de sus obligaciones asumidas en los contratos. Por tanto, esta Dirección insta a la contratista a que en futuros procedimientos de contratación dé efectivo cumplimiento a los plazos establecidos, teniendo máximo cuidado en la sanción que puede darse en virtud a la falta de cumplimiento de cláusulas contractuales.

En base a todo lo expuesto, se levanta sólo parcialmente la presente conclusión.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.5 No se observan los endosos de los otros seguros requeridos en las bases y condiciones.

La contratista señala que: *"...el descargo realizado ya se puede observar en el punto anterior".*

Al respecto, la convocante Gobernación Departamental de Concepción: *"adjunta las siguientes documentaciones:*

"Seguro de Caución-Anticipo Financiero en Obras-Póliza N° 007.1506.004331/000 cuyo moto es Gs. 374.053.214 con fecha del presente seguro del 11/09/2013 hasta el 08/07/2014" LOTE 1 y LOTE 2

"Seguro de Caución-Ejecución de Contrato de Obras-Pólizas N° 007.1503.005554/000 cuyo monto 5.566.377 con fecha del presente seguro del 11/09/2013 hasta el 09/04/2014" LOTE 1 y LOTE 2

"Condiciones Particulares-Sección-Contra todo Riesgo Contratista-Pólizas N° 007.1402.000656/000 cuyo monto 55.663.777 cuya vigencia 12/09/2013 hasta el 11/12/2013" LOTE 1 y LOTE 2

"Condiciones Particulares-Sección-Contra todo Riesgo Contratista-Pólizas N° 007.1402.000655/000 cuyo monto 20.000.000 cuya vigencia 12/09/2013 hasta el 11/03/2014" LOTE 1 y LOTE 2

"Condiciones Particulares-Sección-Construcción de Edificios-Pólizas N° 007.1103.001297/000 cuyo monto 20.000.000 cuya vigencia 13/09/2013 hasta el 12/03/2014" LOTE 1

"Condiciones Particulares-Sección-Construcción de Edificios-Pólizas N° 007.1103.001298/000 cuyo monto 20.000.000 cuya vigencia 13/09/2013 hasta el 12/12/2013" LOTE 2

"Condiciones Particulares-Sección-Acc. Personales-Pólizas N° 007.0401.004421/000 cuyo monto 100.000.000 cuya vigencia 12/09/2013 hasta el 11/03/2014"

"Condiciones Particulares-Sección-Acc. Personales-Pólizas N° 007.0401.004422/000 cuyo monto 180.000.000 cuya vigencia 12/09/2013 hasta el 11/12/2013"

En base a lo expuesto, y teniendo en cuenta que la fecha de la Recepción Provisoria del Lote 02 es el 06/01/2014 y del Lote 01 es el 07/07/2014, no se constata ampliación de todas las pólizas, se mantiene la presente conclusión.

Abg. Myrta Gomez A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.6 No se ha remitido el cronograma actualizado y aprobado, atendiendo a la modificación de los plazos de ejecución de la obra mediante los Convenio Modificatorios N° 01 y 02.

Tanto la contratista como la contratante no emitieron algún descargo sobre dicho punto por la cual se mantiene.

4.7 Se constata la falta de remisión de la totalidad de la documentación relativa a los pagos (Facturas, Recibo de Dineros, Órdenes de Pago), por lo que se solicita su remisión en la oportunidad del descargo.

La contratista y la contratante adjuntaron las documentaciones sobre el referido punto.

Factura	Numero de Orden de Pago	Fecha	Recibo	Monto	Retención 0,4% Ley 2051	Neto	Concepto	Publicado en el SICP
001-001-001047	265	26/09/2013	0	374.053.214	1.496.213	372.557.001	Anticipo 30%	SI
001-001-000013	175	19/12/2013	74	293.191.171	1.066.150	292.125.021	Certificado N° 1 del Lote 1	SI
001-001-000017	304	27/12/2013	77	300.000.000	1.035.107	283.619.426	Certificado N° 2 del Lote 1	SI
001-001-000079	1143	14/08/2014	84		55.802	15.289.665		SI
001-001-000080	1142	14/08/2014	83	25.699.615	93.453	25.606.162	Certificado N° 3 del Lote 1	SI
001-001-000057	614	02/05/2014	78	31.852.568	115.828	31.736.740	Certificado N° 4 del Lote 1	SI
001-001-000069	955	14/07/2014	82	83.426.629	303.370	83.123.259	Certificado N° 5 del Lote 1	SI
001-001-000092	1481	09/09/2014	89	61.394.313	223.252	61.171.061	Certificado N° 6 del Lote 1	SI
001-001-000093	0		88	4.402.494	0	0		SI
001-001-000068	954	02/07/2014		36.181.455	131.569	36.049.886	Certificado N° 1 del Lote 2	SI
001-001-000084	0	19/08/2014	86	55.579.218	0	0	Certificado N° 1 del Conv. Mod.	SI
001-001-000108	0	12/11/2014	91	170.724.510	0	0	Certificado N° 2 del Conv. Mod.	SI
Total				1.436.505.187	4.520.744	1.201.278.221		

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En base a todo lo anterior, ante la remisión parcial de las órdenes de pago y los recibos de dinero, se levanta parcialmente la presente conclusión.

4.8. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 56/14, de fecha 21/10/2014, elaborado por el Ing. CÉSAR SEGOVIA, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

Sobre el particular, en la EVA 11-2015 del Informe Técnico realizada por el Ing. Roberto Ochoa —que se adjunta a la presente— se realiza la evaluación correspondiente, todos los puntos observados en la conclusión del ITV N° 56/2014 son ratificados en todos sus términos, a excepción del punto 2.1.2 que se levanta.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En base al descargo y documentaciones arrimadas por la contratante y la contratista, corresponde levantar la conclusión 4.3; levantar parcialmente las conclusiones 4.1, 4.4 y 4.7; manteniéndose firmes todas las demás conclusiones del Informe DVC N° 68/2014.

Se insta a la Contratante, para futuros procedimientos de contratación, a tomar todas las medidas administrativas que correspondan respecto a las desprolijidades detectadas en lo referente al efectivo cumplimiento de los requerimientos del PBC y del contrato y a la ejecución del contrato público, incluyendo la debida formalización de las modificaciones al contrato, fiscalización de las obras y el control y seguimiento de las garantías correspondientes.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Finalmente, corresponde la remisión de la presente evaluación a la contratante la **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN** y la firma **TAPERA CONTRUCCIONES DE JOSE DOMINGO GONZALEZ PEÑA** para comunicarle el cierre de los trabajos de verificación, y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a la Junta Departamental de Concepción y a la Auditoría Interna Institucional, a los efectos pertinentes.-

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 11/2015
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 56/2014				
FECHA	30/03/2015.			
REFERENCIA	Licitación Pública Nacional N° 05/2013 "PAVIMENTACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN", Lote N° 01 y Lote N° 02 – Concepción.		**ID**	258.572/13
EXPTE.	17.892/14 18.815/14		**FECHA**	15/12/2014. 30/12/2014.
CONTRATANTE	Gobernación de Concepción.			
CONTRATISTA	Taperá Construcciones de José Domingo González Peña.			
FIZCALIZACION	----------			
CONTRATO N° 14/2013	**FECHA**	11/09/2013	**PLAZO DE VIGENCIA**	300 (trescientos) días para Lote 01. 210 (doscientos diez) días para Lote 02.
ACTA DE INICIO	**FECHA**	02/10/2013 – Lote 01.	**PLAZO DE EJECUCION**	180 (ciento ochenta) días para Lote 01. 90 (noventa) días para Lote 02.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	06/01/2014 – Lote 02.	**RECEPCION FINAL**	10/02/2014 – Lote 02.
ADENDAS	Convenio Modificatorio N° 1. Convenio Modificatorio N° 2.		**FECHAS**	09/05/2014. 27/08/2014.

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo presentadas por la Contratante **Gobernación de Concepción**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 18.815/2014, en fecha 30/12/2014, conteniendo 58 fojas y de

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

la Contratista **Taperá Construcciones**, ingresada a esta Dirección, como Expediente Nº 17.892/2014, en fecha 15/12/2014, conteniendo 39 fojas.

La Nota de la Contratante de fecha 12/12/2014 y recepcionada por mesa de entrada digital Expediente N° 100787, en fecha 16/12/2014, solicitando 5 días hábiles de prórroga para la presentación de los documentos requeridos y el descargo correspondiente.

La nota DNCP/DVC N° 45.796/14, de fecha 17/12/2014, por medio de la cual se concede la prórroga solicitada.

La nota DNCP/DVC Nº 43.412/14 de fecha 03/12/2014 por la cual se le remitía el Informe de Verificación Contractual N° 68/2014, fue recibida por la Contratante en fecha 053/12/2014, presentando descargo según Exp. N° 18.815/14.

La nota DNCP/DVC Nº 43.411/2014 de fecha 03/12/2014 por la cual se le remitía el informe de referencia, fue recibida por la Contratista en fecha 05/12/2014, presentando descargo según Exp. N° 17.892/14.

La evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 56/2014.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 56/2014

2.1.1 No se cuenta con Libro de Obra, documento oficial que registra todos los acontecimientos importantes que se producen en el transcurso de la construcción, tal que no pueden ser certificados los inconvenientes surgidos durante la ejecución de la obra.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente[1] "*3.1 No se cuenta con libro de obra*".

Descargo de la Contratista

La contratista menciona con relación a este punto que "*Efectivamente no se cuenta con Libro de obra, pero las verificaciones fueron realizadas diariamente por mi persona Sr.*

[1] Memorandum SOP 413/14 de fecha 2212/2014, Fojas 41 y 42 del Exp. N° 18.815/14.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

José domingo Gonzalez Peña".

Tanto la contratante como la contratista reconocen que no se contó con el libro de obras, por lo tanto nos ratificamos en la conclusión del punto 1 del Informe Técnico Nº 56/2014.

2.1.2 No se cuenta con la Aprobación correspondiente de las Municipalidades involucradas en el presente llamado, de los planos de obras, requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el inicio de corrimiento de plazo de ejecución establecido.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*3.2 Se adjunta copia de aprobación de planos de la Municipalidad involucrada, con resolución N° 0969/2013*".

Descargo de la Contratista

La contratista no hace referencia a este punto en particular.

La contratante en su descargo remite copia de la resolución[2] 0969/2013 de la Municipalidad de Concepción por medio de la cual se aprueban el proyecto de plano y planilla de cómputo y presupuesto para la construcción de la obra categorizada, reparación y construcción de adoquinado y empedrado de calles dentro del éjido urbano de la mencionada ciudad.

Por todo lo expuesto se levanta la conclusión del punto 2 del Informe Técnico Nº 56/2014.

2.1.3 No se cuenta con un Cronograma de obra actualizado y aprobado, atendiendo a la modificación de los plazos de ejecución de la obra mediante los Convenio Modificatorios N° 01 y 02, de fecha 09/05/2014 y 27/08/2014 respectivamente.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*3.3 No cuenta con cronograma de obra para el convenio modificatorio*".

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

[2] Fojas 43 al 50 del Exp. N° 18.815/2014.

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo no hace referencia con relación a este punto.

En su descargo la contratante menciona que no fue presentado un cronograma actualizado por parte de la contratista atendiendo las modificaciones introducidas al contrato mediante los convenios modificatorios N° 1 y 2 respectivamente y la contratista no hace mención a los motivos por los cuales no ha presentado dicho cronograma.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del punto 3 del Informe Técnico Nº 56/2014.

2.1.4 No se cuenta con la Resolución de la Máxima Autoridad para la designación de un Fiscal de Obra para el llamado de referencia, o el Contrato de trabajo correspondiente. Además, no se cuenta con documentos que demuestren la participación de un Fiscal designado durante la ejecución de la obra, no hay informes técnicos, reclamos o aprobaciones de materiales o procedimientos, por parte de una Fiscalización.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*3.4 No cuenta con nombramiento de un fiscal externo, ya que no se cuenta con rubro establecido para el efecto*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo no hace referencia con relación a este punto.

En su descargo la contratante menciona que no fue contratado un fiscal de obras por falta de rubro para el efecto, tampoco menciona la persona encargada de realizar las verificaciones en el terreno de las certificaciones presentadas por el contratista a fin de corroborar la cantidad realizada de los rubros de la planilla de precios.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del punto 4 del Informe Técnico Nº 56/2014.

2.1.5 La contratista ha presentado la propuesta de diseño y detalles finales de las rampas peatonales a construir en fecha 28/03/2014, además, ha solicitado indicaciones

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

para lugares con grandes desniveles. La contratante no ha remitido aprobación alguna sobre las propuestas, ni las indicaciones solicitadas.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*3.5 La aprobación de rampas fueron realizados in situ*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo no hace referencia con relación a este punto.

En su descargo la contratante menciona que las aprobaciones de las rampas fueron realizadas in situ pero no menciona quien o quienes las han aprobado o dado las indicaciones correspondientes a la Contratista, más aun que no contaban con un fiscal según lo mencionado en el punto anterior, ni tampoco contaban con libro de obras.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del punto 5 del Informe Técnico Nº 56/2014.

2.1.6 Para el Lote N° 01, fueron remitidos 5 (cinco) Certificados de Obra, los mismos no fueron presentados en forma mensual como se establece en el pliego, existiendo intervalos de más de 2 (dos) meses, inclusive de solo 2 (dos) días entre uno y otro certificado. Incumpliendo lo establecido en el Contrato.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*3.6 Debido a cambios de profesionales en la Secretaría de Obras Públicas, las certificaciones fueron presentadas en plazos posteriores a lo establecido*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo menciona lo siguiente: "*debido a los cambios de los profesionales en la Secretaría de Obras Públicas, las certificaciones fueron presentadas en plazos posteriores a lo establecido*".

En su descargo tanto la contratante como la contratista mencionan que por cambios dentro de la Gobernación las certificaciones fueron presentadas en plazos posteriores a lo establecido sin mencionar que hayan sido designadas otras personas para las verificaciones de las certificaciones a ser presentadas por el contratista.

Ing. Roberto Ortega
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del punto 6 del Informe Técnico Nº 56/2014.

2.1.7 No se cuenta con las Actas de Mediciones respectivas a cada Certificación presentada, aprobadas por la Fiscalización de Obra.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*3.7 No se cuenta con acta de medición respectiva para cada certificación*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo no hace referencia con relación a este punto.

En su descargo la contratante menciona que no fueron efectuados actas de mediciones de los trabajos en las cuales se puedan corroborar las cantidades de los rubros efectivamente realizados para las certificaciones.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del punto 7 del Informe Técnico Nº 56/2014.

2.1.8 En el Certificado de Obra N° 04 de fecha **20/03/2014**, correspondiente al Lote N° 01, aprobado por el Ing. Jorge Luis Montiel, como Fiscal de Obra, fueron incluidos nuevamente los ítems certificados en el Certificado de Obra N° 03. Duplicándose la certificación de estos trabajos. Esto no fue advertido por la fiscalización de obra.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*3.8 en la certificación N° 3 se ha tenido un error involuntario, en donde dicha certificación no fue computada como certificación acumulada, por tanto se solicitó la corrección del monto con el descuento correspondiente en el fondo de reparo. Se adjunta nota del contratista, y Memo de la Secretaría para la aprobación del pago del fondo de reparo*".

La contratante remite nota[3] del Contratista Taperá de fecha 04/09/2014[MCGAI] la cual hace mención de un error en la certificación N° 3 por un monto neto de Gs. 25.699.615 y solicita en la misma para que dicho monto sea descontado del fondo de reparo. También remite copia del Memorándum[4] SOP 332-A/14 de fecha 07/10/2014 en la cual

[3] Foja 51 del Exp. N° 18.815/14.
[4] Foja 52 del Exp. N° 18.815/14.

Ing. Roberto Ochipinti
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

la Secretaría de Obras Públicas solicita a la Secretaría de Administración y Finanzas descontar la suma de Gs. 25.699.615 del fondo de reparo.

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo no hace referencia con relación a este punto en particular.

Con relación a la observación de la duplicación de los rubros que fueron incluidos en el certificado N° 3 y que fueron incluidos nuevamente en el certificado N° 4, la contratante manifiesta un error involuntario por dicha duplicación por lo que a pedido de la contratista ha decidido que el monto pagado por el certificado N° 3 sea compensado con un descuento de dicho monto - Gs. 25.699.615 - del fondo de reparo. Sin embargo, no fue remitido el/los documentos que avalen que efectivamente la suma mencionada fuera descontado del fondo de reparo.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del punto 8 del Informe Técnico Nº 56/2014.

2.1.9 En el Lote N° 01, fue observado solo 1 (un) cartel de obra de los 4 (cuatro) establecidos para este lote en la planilla de presupuesto, integrante del contrato 14/2013.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*3.9 Se adjunta copia de notas enviadas al contratista y la contestación del mismo*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a lo siguiente: "*En relación al punto 3.9 del Informe Técnico N° 56/2014, remito copia de la nota con recepción en fecha 08 de julio de 2014, donde se informa sobre los carteles de la obra*".

Según lo expresado por la contratante y por la contratista, ambos hacen referencia a la nota presentada por esta última[5], en fecha 10 de junio de 2014, en la cual informa que fueron colocados 4 carteles en las siguientes direcciones: a) Avda. Bernardino Caballero y Calle Santos Canillas, b) Avda. Bernardino Caballero y Braulio Lezcano, c) Calle Don Bosco y Santos Canillas y d) Avda. Pinedo y Padre Marcelino Medina. Sin embargo, en la misma nota se menciona que uno de los carteles, el que

[5] Foja 13 del Exp. N° 17.892/14 y foja 54 del Exp. N° 18.815/14.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

supuestamente colocaron en la Avda. Bernardino Caballero y Braulio Lezcano, deducen que ha sido sustraído de dicho lugar. No obstante, no consta o no remitieron la transcripción de denuncia policial ante ese hecho, ya que se trata de un elemento de la obra que fue abonado por la contratante. Tampoco sobre los otros dos restantes, se ha mencionado nada, siendo que lo encontrado durante la verificación in situ fue de un solo cartel de obra y no cuatro como establece el contrato.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del punto 9 del Informe Técnico Nº 56/2014.

2.1.10 Para el Lote N° 02, no se han construido las 4 (cuatro) rampas peatonales incluidas en el proyecto, sin embargo éstas han sido certificadas 100% como terminadas.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*3.10 Se han construido un total de cuatro unidades de rampa, dos se encuentran ubicadas en las calles adyacentes, y las otras dos fueron construidas en la esquina donde existe actualmente un comercio de gran envergadura, que por motivos particulares optaron por la demolición y construcción de rampas de mayores dimensiones ya que cuentan con la necesidad de tránsito de camiones pesados. Los motivos por el cual se tuvieron en cuenta para el efecto fueron los siguientes: Seguridad vial: Se ha analizado que algunos cruces previstos para la ruta internacional N° 5 y otras avenidas principales, no son adecuados para el cruce peatonal, pudiendo ser peligroso. Pendiente natural del terreno: Se plantea no hacer las rampas en los lugares donde la calle está a un nivel superior que la propiedad privada, pues las mismas funcionarían como un canal para el desagüe pluvial, llevando las aguas de lluvias directamente al terreno de propiedad privada*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a lo siguiente: "*En relación al punto 3.10 de las conclusiones del Informe Técnico N° 56/2014, comunico que se han construido las 4 (cuatro) rampas peatonales incluidas en el proyecto*".

Tanto la contratante como la contratista expresan que las rampas, cuatro en total, fueron construidas, sin embargo no dan la ubicación exacta donde fueron construidas. Además la contratante alega que dos de ellas fueron demolidas por particulares para

Ing. Roberto Cobb
Coordinador
Verificación Técnica - DNCP

realizar otra/s de mayores dimensiones. Al respecto, al momento de la verificación in situ no se ha observado. Igualmente, como se mencionó más arriba tampoco en el descargo remiten la ubicación de donde fueron realizados.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del punto 10 del Informe Técnico Nº 56/2014.

2.1.11 Tal como consta en Acta de verificación N° 144/14, se han verificado medidas del ancho libre de los pavimentos construidos, encontrando variaciones en varios puntos, algunas inferiores, otras muy superiores a los establecidos para cada calle en los planos del llamado. No se tienen reclamos ni observaciones de esta irregularidad por parte de la contratante.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*3.11 En lugares que se observan medidas inferiores, es debido a que si se agrega más adoquín, superaría lo establecido de 8 m de ancho y en lugares donde las medidas son superiores a 8 m de ancho se debe a que el proyecto fue cambiado en forma conjunta con la Municipalidad de Concepción, con lo cual se solicitó la amortización del monto adicional con dicha institución*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a lo siguiente: "*En relación al punto 3.11 de las conclusiones del Informe Técnico N° 56/2014, a las medidas del ancho libre de los pavimentos construidos, donde se observa medidas inferiores es debido a que al agregar un adoquín más que mide 30 cm, superaría lo establecido el de 8 metros libre de ancho, y de las medidas muy superiores a los establecidos remito nota de fecha 30 de mayo de 2014, dirijo al Intendente de la ciudad de Concepción Ing. Agr. Alejandro Urbieta, remitido por el Ing. Jorge Luis Montiel, Secretario de Obras Públicas del gobierno Departamental de Concepción*".

Tanto la contratante como la contratista hacen referencia a que hubo variaciones en el ancho del pavimento realizado, en algunos casos menores a los 8 m de ancho y en otros superiores a los 8 metros incluso llegando a los 10 m de ancho, razón por la cual fue ampliado el contrato. Al respecto, al realizar el convenio modificatorio debían de rectificar o actualizar los planos del contrato a fin de no dar lugar a confusiones o mala interpretación de los mismos.

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del punto 11 del Informe Técnico Nº 56/2014.

2.1.12 Los cordones de H°A°, presentan dimensiones inferiores a lo establecido en las especificaciones técnicas, se encontraron espesores de la parte sobresaliente aproximado de 0,09 m, y altura de la parte sobresaliente de 0,14 m, ambas medidas levemente inferiores a lo establecido en las especificaciones técnicas. No se registran reclamos por parte de la contratante

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*3.12 En los lugares donde se han verificado los cordones de H° presentan dimensiones que corresponden con las especificaciones técnicas*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a lo siguiente: "*En relación al punto 3.12 de las conclusiones del Informe Técnico N° 56/2014, los cordones de H°A°, presumo que no fueron realizados debidamente las mediciones porque el cordón presenta terminación ovalada*".

Con relación al descargo de la contratante de que las dimensiones de los cordones de H°A° se corresponden con las medidas establecidas en las EE.TT y que la contratista presume que las mediciones efectuadas no fueron debidamente realizadas durante la verificación in situ ya que el cordón presenta terminación ovalada. Tanto contratante como contratista no remiten las documentaciones o pruebas del cumplimiento de las EE.TT con relación a los cordones de H°A°.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del punto 12 del Informe Técnico Nº 56/2014.

2.1.13 No se cuenta con documentos que certifiquen la utilización de compactadores mecánicos como lo establecen las Especificaciones Técnicas, así como informes con los resultados obtenidos, ya sea de aprobación del pavimento o de rechazo por parte de la Fiscalización de obra. Se han observado asentamientos en varios puntos de las calles pavimentadas, haciendo suponer la no utilización de los equipos de compactación establecidos.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*3.13 Se ha constatado que la empresa contratista ha utilizado compactadores mecánicos sobre los adoquines asentados, mencionando además que la base y preparación de terreno ha sido realizado como contrapartida por la municipalidad de Concepción, donde se han utilizado compactadora tipo pata de cabra*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a lo siguiente: "*En relación al punto 3.13 de las conclusiones del Informe Técnico N° 56/2014, menciono que personalmente he realizado los trabajos de compactación, tal cual se solicitan en el PBC, los adoquines utilizados fueron de primera calidad cumpliendo con las especificaciones técnicas. En cuanto a los asentamientos observados es debido a trabajos posteriores de la ESSAP, que dejaron en mal estado ciertas calles, los cuales fueron a la fecha totalmente reparados*".

Según la contratante, la compactación lo ha realizado la municipalidad de Concepción, y según la contratista, los hundimientos o asentamientos en el pavimento son a consecuencia de las obras de la ESSAP realizados con posterioridad a la obra en cuestión. En cuanto a lo mencionado por la contratante la planilla de precios establece que la colocación del pavimento tipo adoquinado se hará previa nivelación y compactación del suelo. Al no contar con el libro de obras no se puede determinar si realmente se utilizaron compactadores mecánicos conforme solicitados en la EE.TT.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del punto 13 del Informe Técnico Nº 56/2014.

2.1.14 La obra correspondiente a la ampliación del contrato, para el Lote N° 01, en el momento de la verificación *in situ*, en fecha **02/09/2014**, se encontraba paralizada. Se ha observado un avance de obra alcanzado de aproximadamente el **89%** del total del contrato, incluyendo la ampliación mencionada. A la fecha de elaboración del presente informe, los plazos de ejecución se encuentran vencidos.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*3.14 Se ha corroborado la ejecución de la obra, la cual cuenta con recepción Provisoria en fecha 7 de julio de*

Ing. Roberto Molina
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

2014. Posterior a tal fecha se realizaron las terminaciones pertinentes para la Recepción Definitiva en fecha 8 de setiembre de 2014".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace referencia a lo siguiente: "*En relación al punto 3.14 de las conclusiones del Informe Técnico N° 56/2014, menciono que tanto el Lote 1 y el Lote 2 se encuentran totalmente culminadas, el Lote 1 con pendiente de recepción provisoria y definitiva, el Lote 2 ya cuenta con recepción provisoria y definitiva*".

Según lo manifestado tanto por la contratante como por la contratista de que las obras fueron culminadas, pero no mencionan la fecha en la cual han culminado totalmente las mismas, ya que a la fecha de la verificación in situ realizada – 02/09/2014 – aún se encontraban si terminar.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del punto 14 del Informe Técnico N° 56/2014.

3. CONCLUSION

Según los documentos de descargos remitidos por la Contratante – **Gobernación de Concepción** - y la Contratista – **Taperá Construcciones** - referente a los puntos de las conclusiones del ITV 56/14 no han aportado nada nuevo, que amerite el levantamiento de las mismas, por dicho motivo todos los puntos observados en la conclusión de dicho informe son ratificados en todos sus términos, a excepción del punto 2.1.2 que se levanta.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico